



Actualización 14/02/2024

Últimos cambios >



José Manuel Domínguez
Responsable Área Ganadería

José M^a Santos Rodríguez
Responsable Área Agricultura
e Innovación

Índice

– Reforma de la PAC 2023-27

– Plan Estratégico Nacional

- Agricultor activo y actividad agraria
- Regionalización
- Derechos
- Pagos
 - Ayuda básica a la renta (ABRS)
 - Pago Redistributivo
 - Complemento a jóvenes

– Condicionalidad

– Ecorregímenes

– Ayudas asociadas

– Intervenciones en DR

- Cuaderno de explotación



Reforma de la PAC 2023-27. Principios y objetivos

Objetivo transversal de modernizar el sector conocimiento, innovación y digitalización en

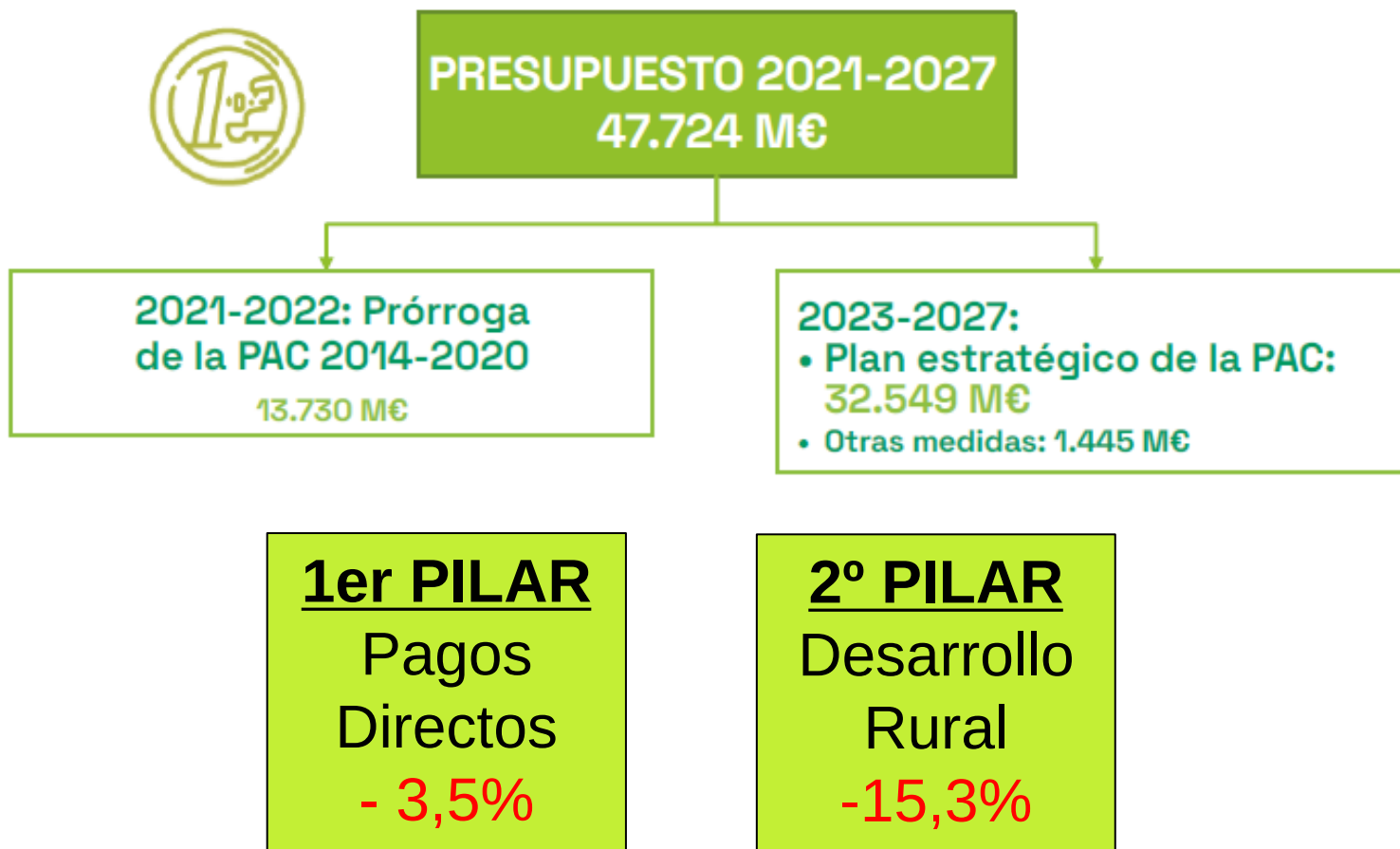
Fomento de sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria

Intensificar el cuidado del Medio Ambiente y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos climáticos y medio ambientales

Fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales

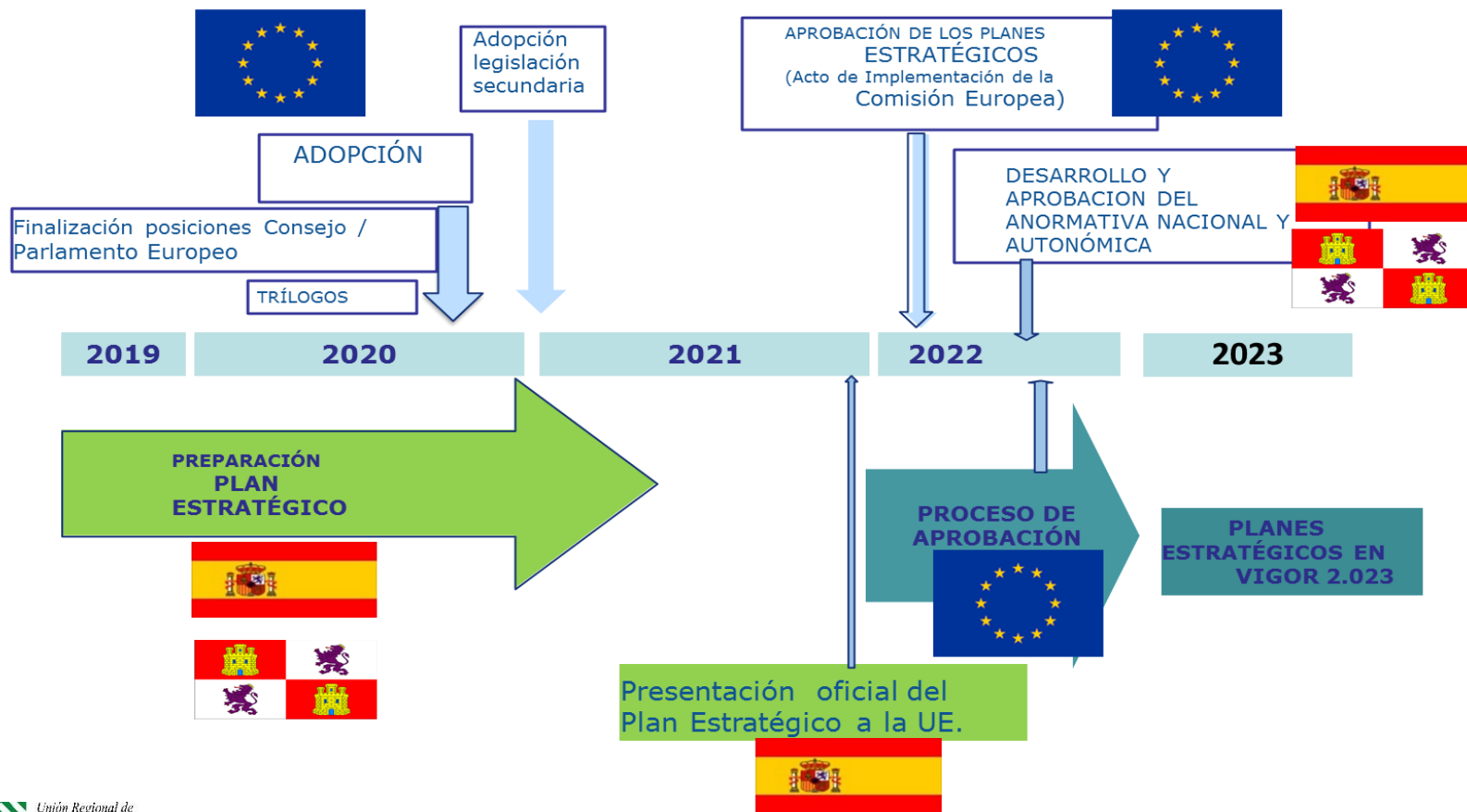


Reforma de la PAC 2023-27. Presupuestos



Reforma de la PAC 2023-27. Calendario

Cronograma de la reforma de la PAC POST 2020: estimación

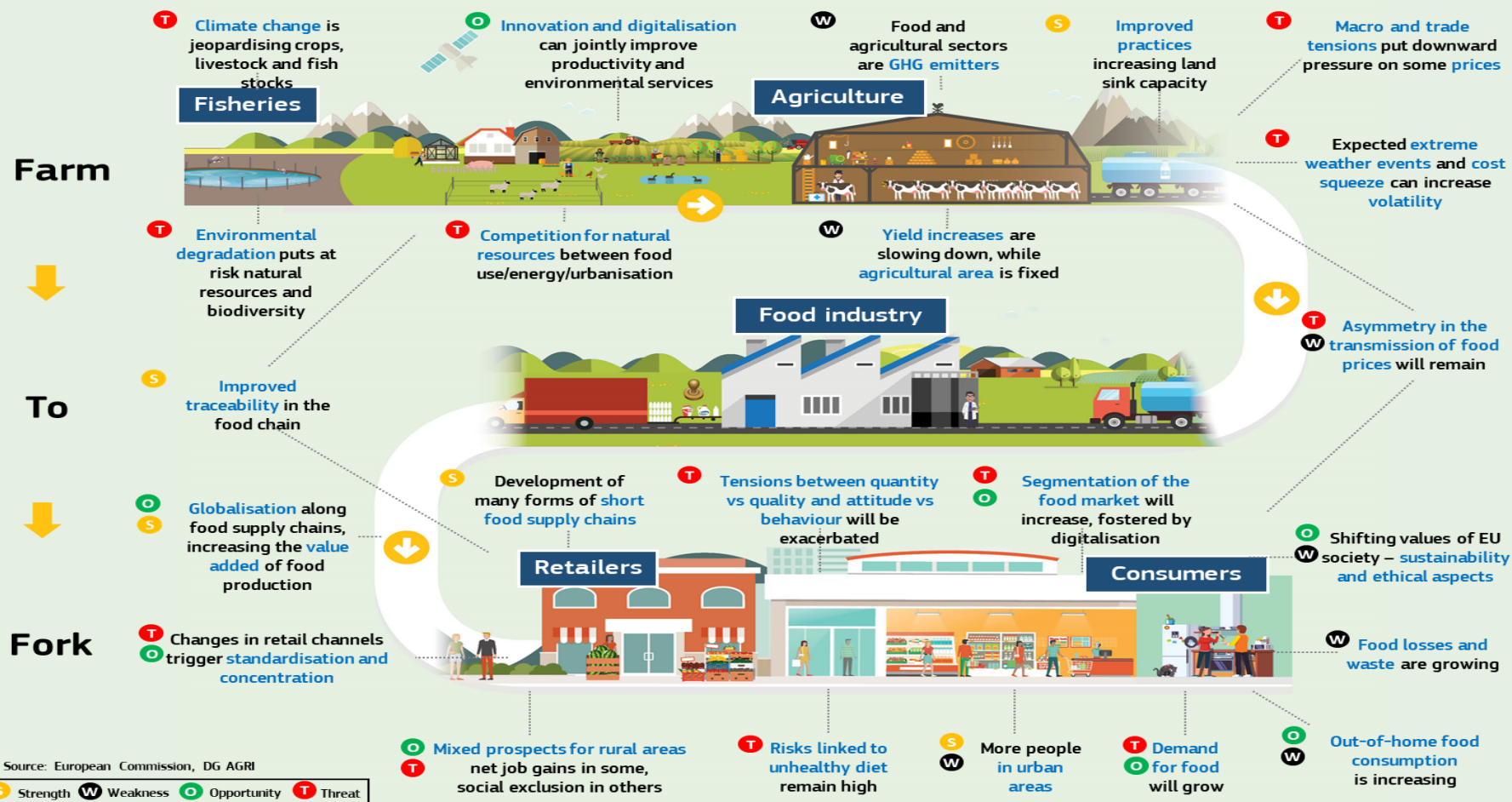


Pacto Verde Europeo

Mobilización de la investigación
y fomento de la innovación



Pacto Verde: Estrategia del Campo a la Mesa



Pacto Verde: Estrategia del Campo a la Mesa



- 50% uso y riesgo de **plaguicidas** químicos.
- 50% plaguicidas más peligrosos.

- 50% pérdida de nutrientes.
- 20% uso de **fertilizantes**.



- 50% uso **antimicrobianos** para animales de granja y de acuicultura.

+ 25% superficie en **agricultura ecológica**.



Pacto Verde: Estrategia del Campo a la Mesa

En los últimos 30 años
el sector agrario europeo
ha reducido sus aportaciones de N en un 18%
ha reducido en un 20% su emisión de GEIs
a la vez que ha incrementado
su productividad y producción.

Gracias a ello se ha convertido en la mayor
exportadora de alimentos del mundo.

Plan Estratégico de la PAC en España (PEPAC)

1



AYUDAS DESACOPLADAS

A) AYUDAS DIRECTAS INDEPENDIENTES DE LA PRODUCCIÓN: → **condicionalidad reforzada**

- Ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad
- Ayuda redistributiva
- Ayuda a jóvenes
- Ecoesquemas (clima y medioambiente)

2



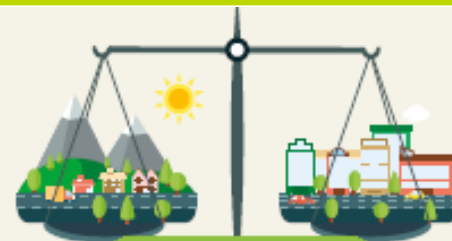
MEDIDAS SECTORIALES

A) AYUDAS DIRECTAS PARA CIERTOS SECTORES:

- Ayudas acopladas a la producción
- Ayuda específica al algodón

B) PROGRAMAS SECTORIALES

3



MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

- Compensación a zonas con ciertas limitaciones (ej. zonas de montaña)
- Compensación por cumplimiento de compromisos medioambientales y climáticos (ej. producción ecológica)
- Compensación por cumplimiento de requisitos obligatorios (ej. Natura 2000)
- Inversiones (agrarias, medioambientales, servicios básicos, etc.)
- Jóvenes agricultores y nuevas empresas rurales
- LEADER
- Cooperación entre entidades
- Intercambio de conocimientos e información

Nuevo sistema de pagos PAC 2023-27

AYUDAS DIRECTAS PAC	
Periodo 2014-2022	Periodo 2023-2027
Pago jóvenes 2%	Pago jóvenes 2%
Pago básico 56%	Pago básico 50%
	Pago redistributivo 10%
Pago verde 30%	Ecoesquemas 23%
Ayudas asociadas 12%	Ayudas asociadas 14,38%
	Plan Olivar Tradicional 0,62%
TOTAL 100%	TOTAL 100%

La nueva PAC: conceptos clave

– Agricultor activo

- Agricultor.
 - Titular de explotación
 - Ejerce actividad agraria y asume riesgo empresarial
- 3 vías de entrada (una de las tres es suficiente):
 - Seguridad Social Agraria por cuenta propia (físicas)
 - Ingresos significativos de actividad agraria 25% (respecto a totales)
 - » También para personas jurídicas, sociedades, CB
 - Haber recibido <5.000 € de ayudas directas el año anterior (69% de perceptores)
 - » También si reciben una explotación en estas condiciones
 - Excepto actividades de Lista negra
 - Cooperativas (con objeto de explotación agropecuaria) lo son perse

– Pequeños productores

- Desaparece
- Puede ceder los derechos en 2023 (son ag activos en 2023)

La nueva PAC: conceptos clave

– Regionalización

- 20 regiones
- Tipos:



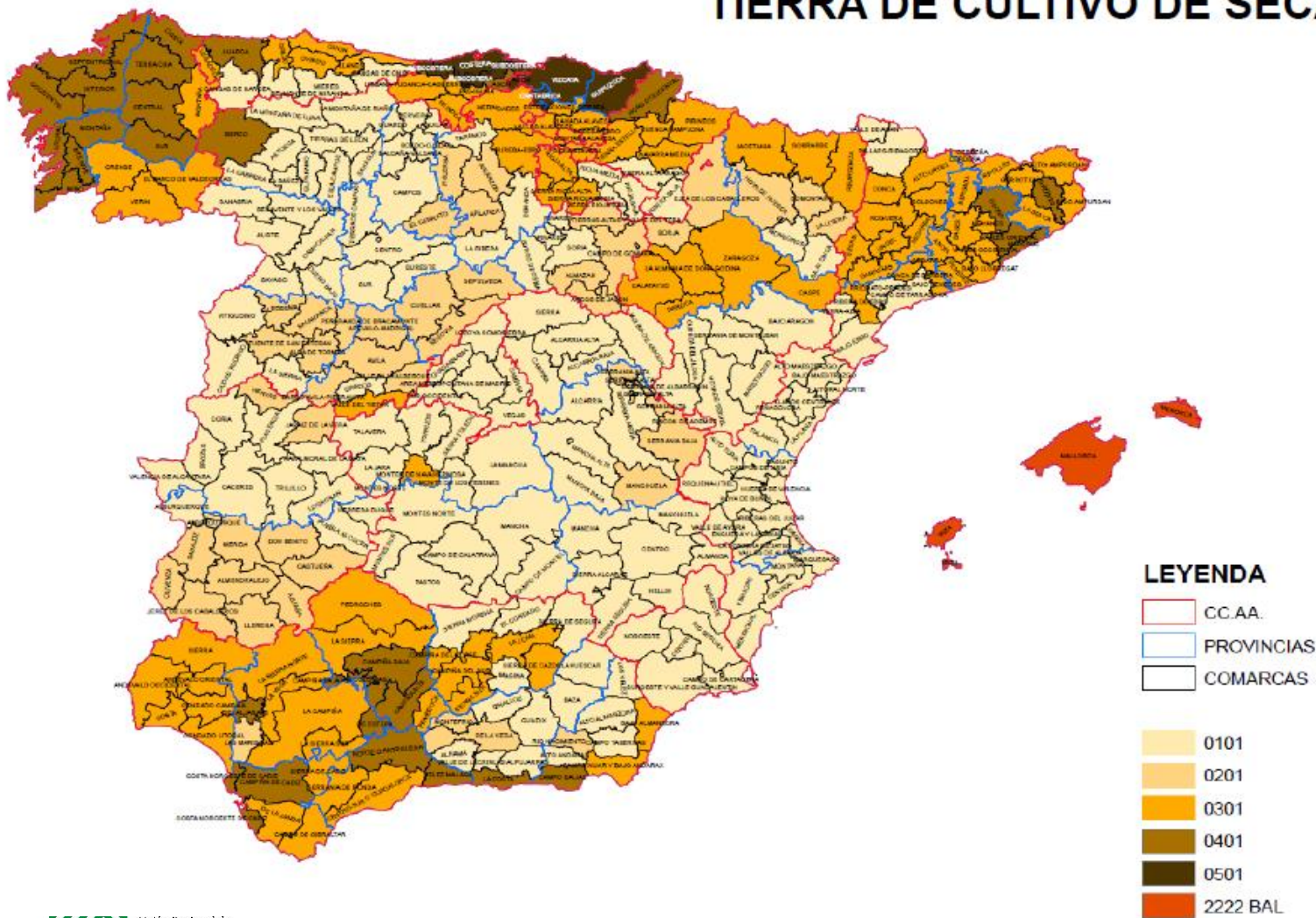
Tierras Cultivo Secano (TCS) 5 Regiones	Tierras Cultivo Regadío (TCR) 5 Regiones	Cultivos Permanentes (CP) 4 Regiones	Pastos Permanentes (PP) 5 Regiones	BALEARES (BAL)
• 0101 • 0201 • 0301 • 0401 • 0501	• 0601 • 0701 • 0801 • 0901 • 1001	• 0102 • 0202 • 0302 • 0402	• 0103 • 0203 • 0303 • 0403 • 0503	• 2222

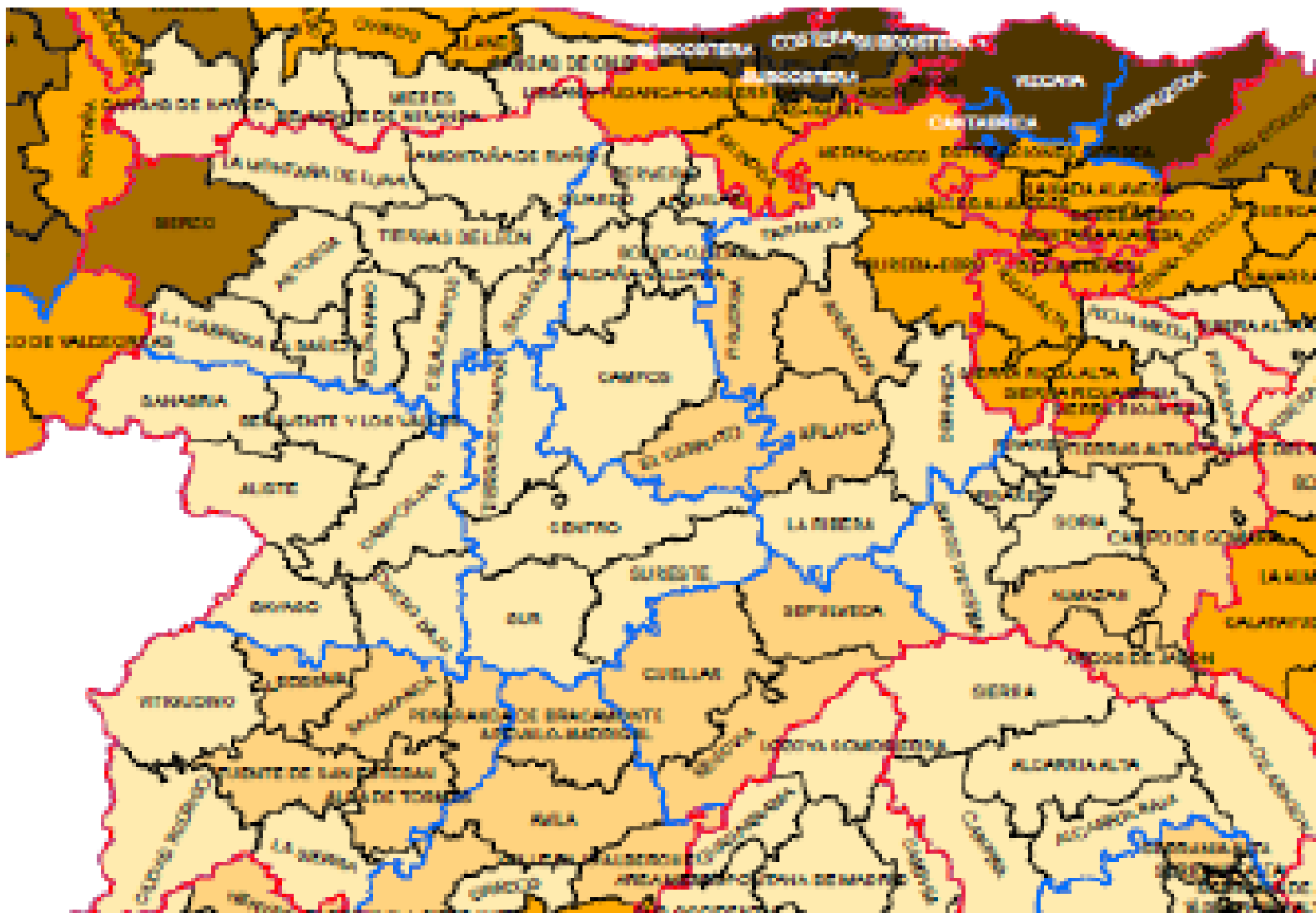
NÚMERO DE REGIONES sin BALEARES QUE FORMA UNA REGIÓN ÚNICA (20)

TIPO	Situación actual 2015-2022	Situación futura 2023-2027
Tierras Arables de secano		5
Tierras arables de regadío	23	5
Cultivos permanentes	18	4
Pastos	9	5
TOTAL	50	19

AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD. REGIONES

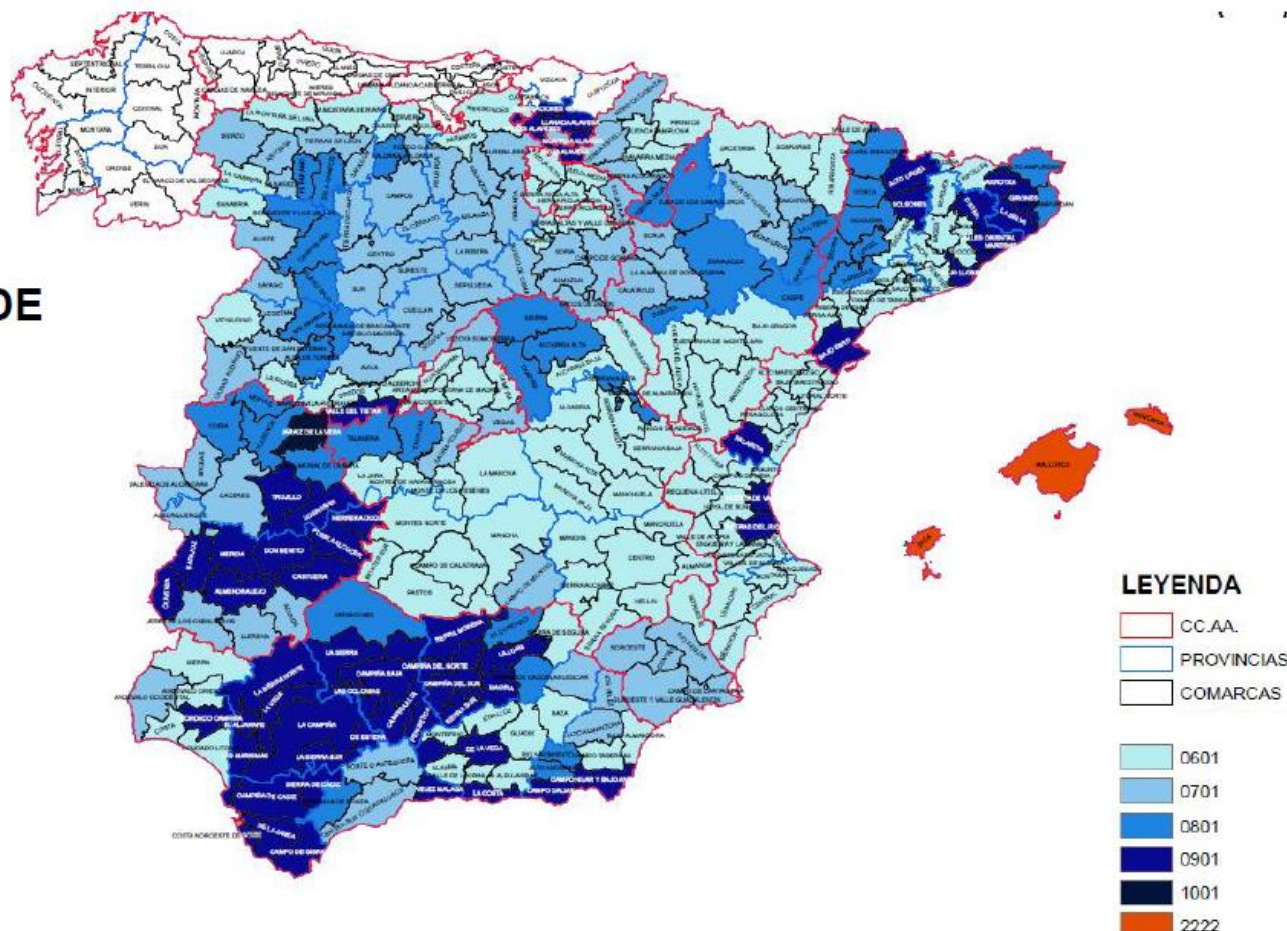
TIERRA DE CULTIVO DE SECANO

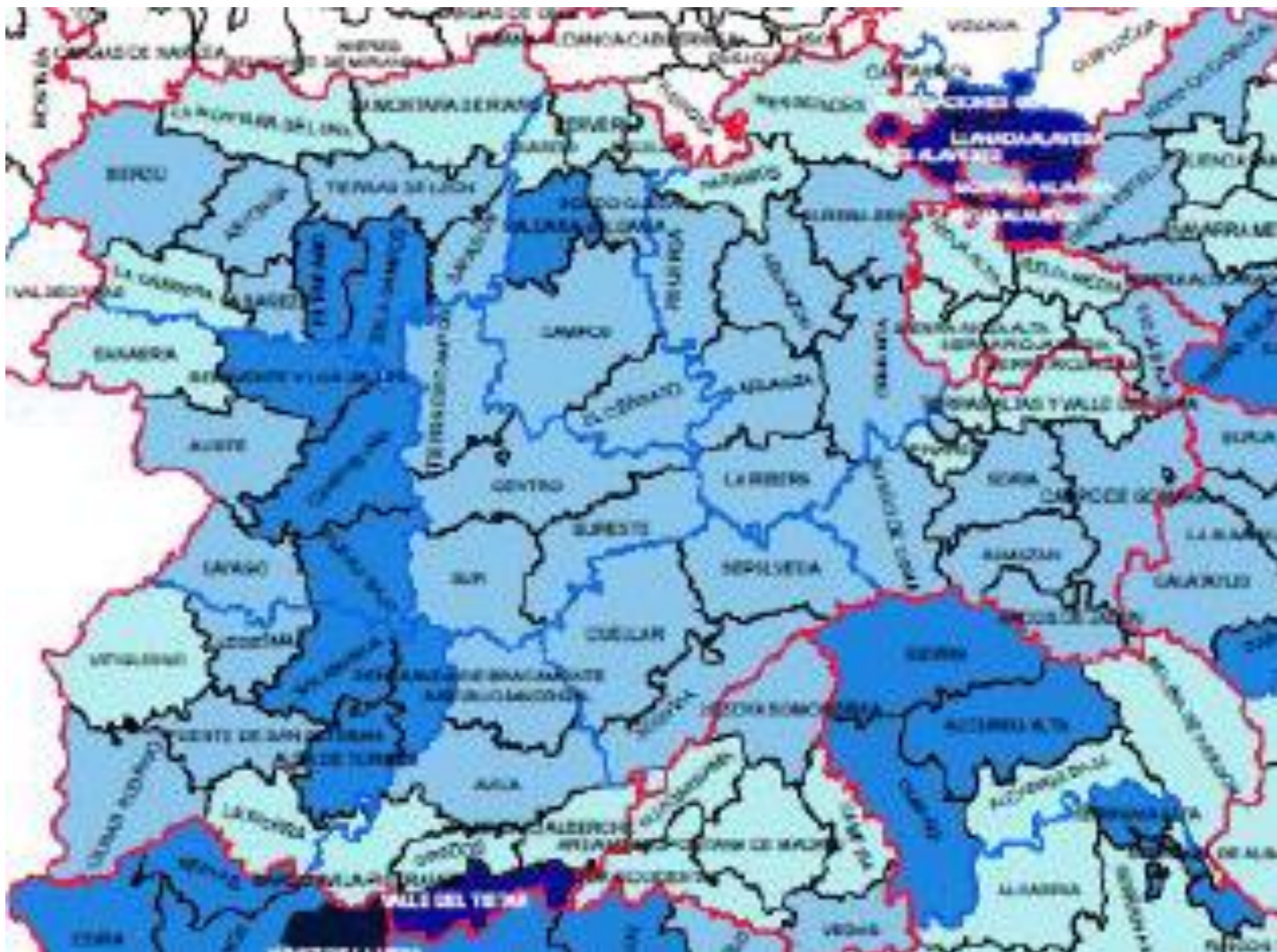




AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD. REGIONES

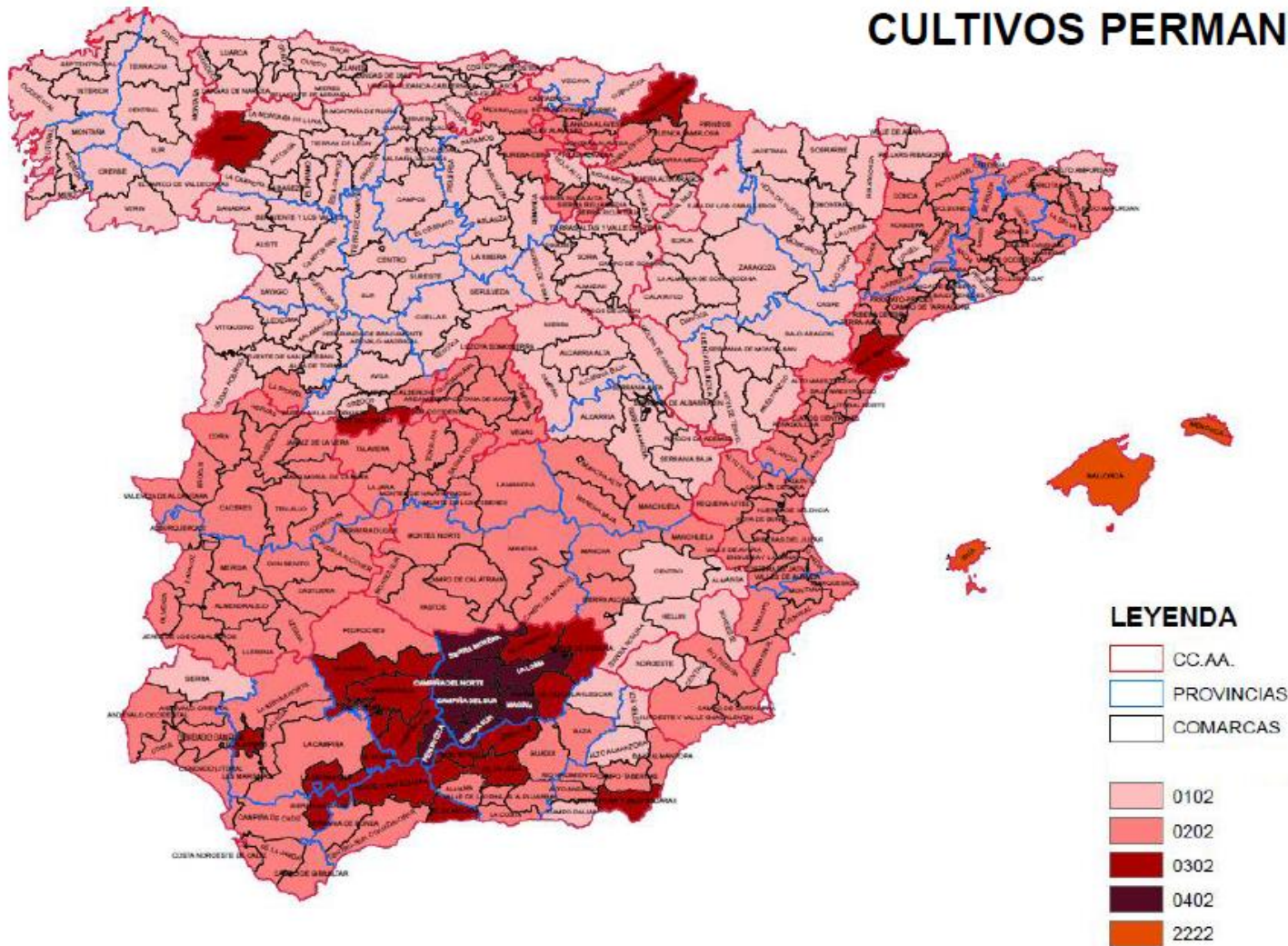
TIERRA DE CULTIVO DE REGADIO





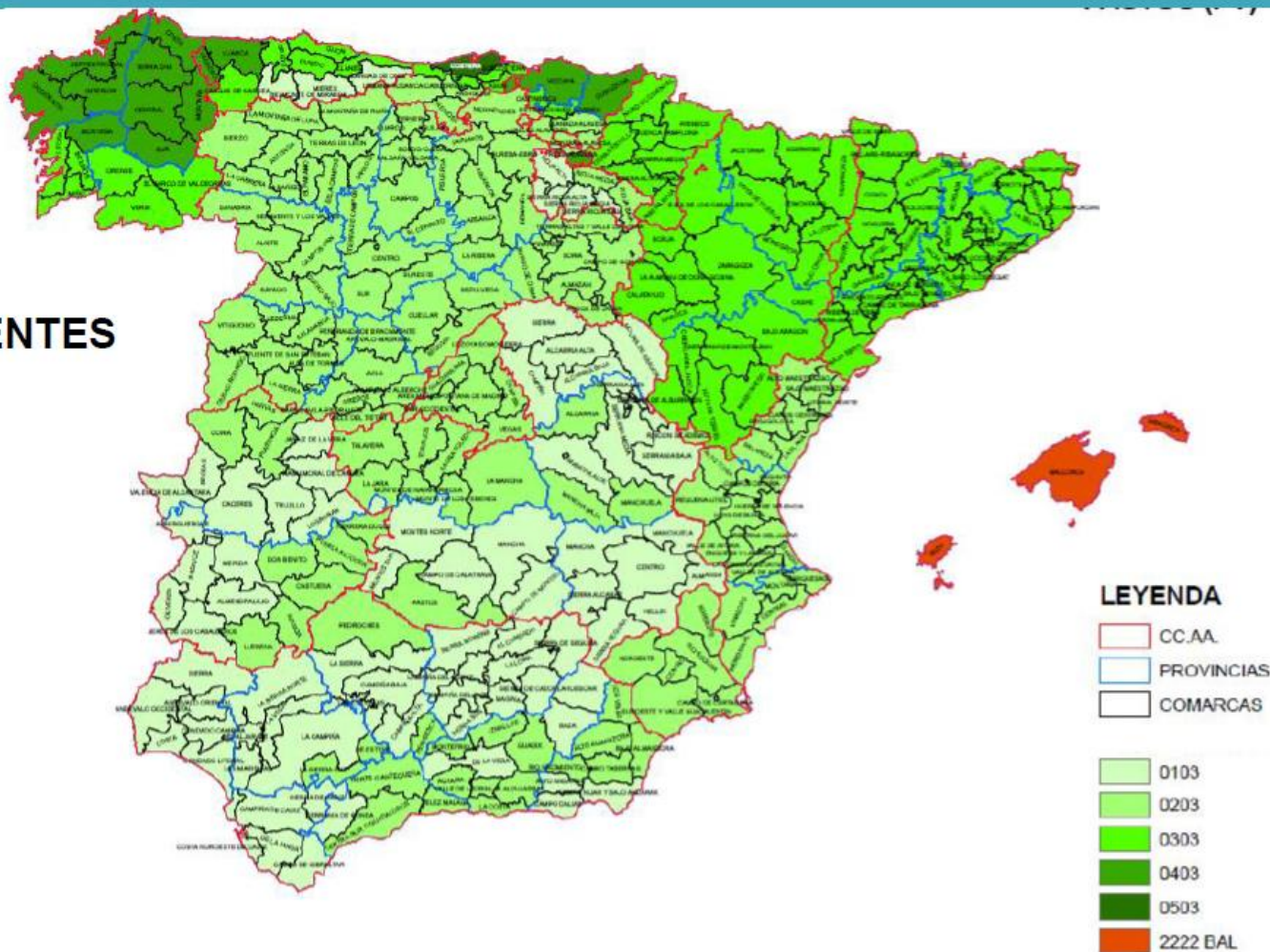
AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD. REGIONES

CULTIVOS PERMANENTES



AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD. REGIONES

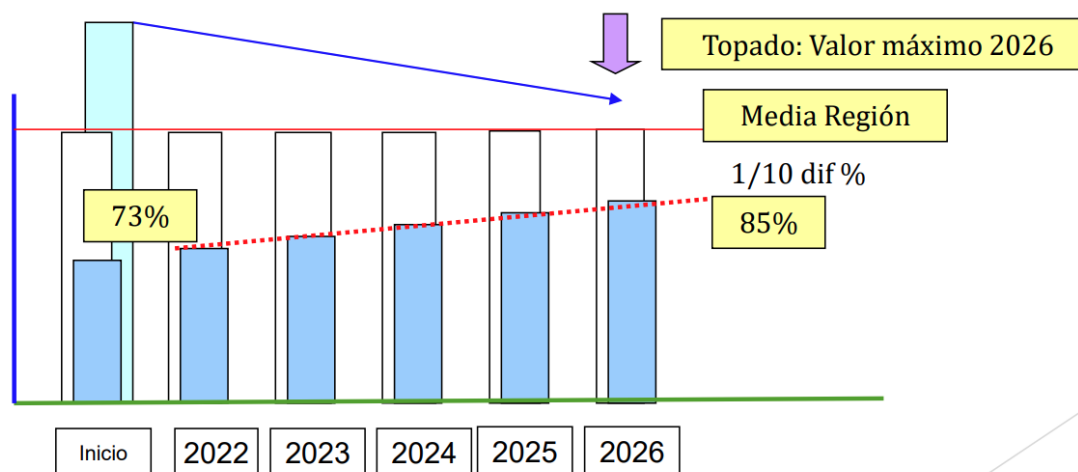
PASTOS PERMANENTES



La nueva PAC: conceptos clave

– Derechos y convergencia

- Aproximación al Valor Medio Regional en 5 años (2022 – 2026) → 5 etapas iguales con una aproximación del 10% de la diferencia entre el valor del derecho y el VMR y un incremento anual del suelo del valor de los derechos del 3%
- Todos los derechos alcanzarán el 85% del valor medio regional en 2026
- Con el fin de financiar los incrementos de valor de los derechos por debajo del valor medio regional (VMR), se aplicará la reducción necesaria sobre la diferencia entre el valor unitario de los derechos de pago y el valor unitario medio de la región que corresponda
- A partir del 2027 la convergencia continuará si la legislación comunitaria lo permite, alcanzando en 2029 la convergencia plena.



La nueva PAC: conceptos clave

- **Reserva nacional**

- Para agricultores activos
- Se dota con 3% en 2023 (+1% en 2024 si necesario)
- Prioridades:
 - » Jóvenes y Nuevos (y legitimados)
 - » Titulares con superficie admis. de sectores no integrados (si hay derechos de RN entre 2023 y 2026)
 - » Titulares con superficie admis. de sectores integrados, pero sin PB (si hay DRN entre 2023 y 2026)
- Activarlos cada una de las campañas
- No se pueden ceder en 5 campañas

- **Otras cuestiones sobre derechos:**

- No hay posibilidad de “rotación” de derechos
- Es necesario declarar todos los derechos
- Pérdida si no se justifican durante dos años
- Arrendamiento sin tierras: sólo por 1 año y sin prórroga



La nueva PAC: Pagos ABRS

– Ayuda Básica a la Renta (ABRS)

- Requisitos:
 - Agricultor activo
 - Titular en REGEPA
 - Realizar actividad agraria
 - Disponer de derechos
- 60% de las ayudas directas
(sumado a Pago Redistributivo)
- Importe por ha. en función de región
- Sujeto a Condicionalidad
- Importe mínimo de 300 € (500)

La nueva PAC: conceptos clave

– Actividad agraria

- En todas las parcelas en las que se solicite ayuda
- Mantenimiento/barbecho 3 años > situación de riesgo
- Mantenimiento 5 años > parcela no subvencionable



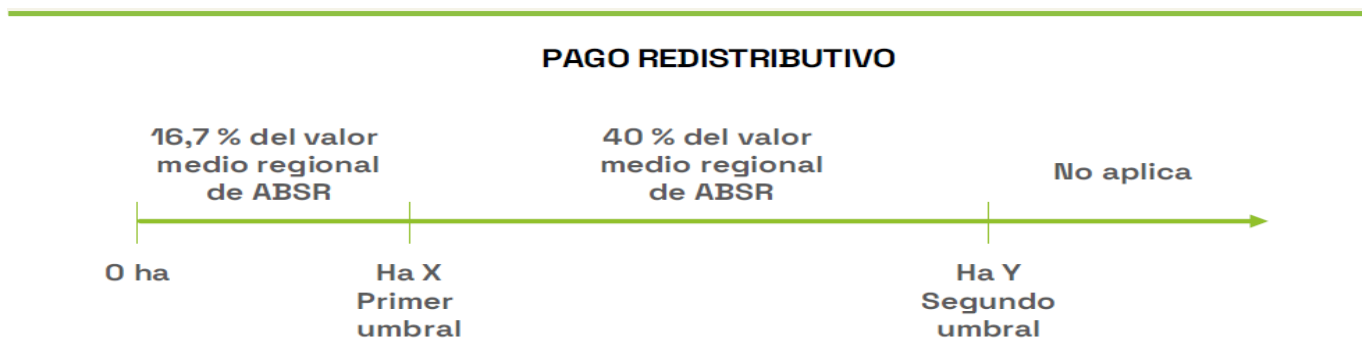
– Degresividad y Techo por explotación (*capping*)

- Aplicable sólo a la ABRS
- Tramos reducción
 - 60-75.000 € 25%
 - 75-90.000 € 50%
 - 90-100.000 € 85%
 - 100.000 € 100%
 - Descontar costes laborales.
- 200.000 € máximo/explotación de ABRS
- Exención coops, SATs y TC

La nueva PAC: Pago redistributivo

– Pago Redistributivo (PR)

- Para los activos y que tengan (algún) derecho a ABRS
- Objetivo: reforzar las explotaciones medianas
- Ayuda a la ha, no al derecho. Importe según región
- ABRS + PR = 60% de ayudas directas
 - PR = 10% del total (16,7% de la ABRS)
- Sistema de asignación por doble umbral



De 0 a X has, se devolvería el 16,7% > Efecto neutro.
Superficies en las que el ratio ingresos agrarios/totales > 10%

De X a Y has, se asignaría el 40% del VMR > Efecto positivo para tamaño medio

- ~~En caso de mujer, +5%~~
- Tope: VMN
- Coops, SATs y TC: se considera cada miembro

La nueva PAC: Pago redistributivo

Valor medio regional de la ABRS para **2023** y
parámetros de cálculo del pago redistributivo

ORIENTACIÓN	REGION	ABRS (se cobra en todas las hectáreas de la explotación)	Pago redistributivo (se cobra en las primeras hectáreas de la explotación)			
		Valor medio regional (€/ha)	Tramo 1 (ha)	PR 1 (€/ha)	Tramo 2 (ha)	PR 2 (€/ha)
Tierras de cultivo de secano	1	81,47	11,92	16,29	76,61	32,59
	2	97,64	10,83	19,53	71,66	39,06
	3	129,85	7,78	25,97	53,65	51,94
	4	199,03	5,85	39,81	42,66	79,61
	5	307,88	1,21	61,58	10,32	123,49
Tierras de cultivo de regadío	6	157,85	5,27	31,57	55,07	63,31
	7	205,47	4,91	41,09	45,79	82,41
	8	251,72	3,78	50,34	30,25	100,99
	9	407,2	3,53	81,44	33,59	163,33
	10	1229,17	2,00	220,72	20,00	220,72
Cultivos permanentes	11	98,42	2,61	19,68	17,68	39,49
	12	142,01	1,67	28,4	14,53	56,98
	13	260,03	1,52	52,01	13,93	104,31
	14	367,26	1,07	73,45	8,43	147,32
Pastos permanentes	15	56,1	34,29	11,22	149,88	22,52
	16	71,42	21,96	14,28	94,62	28,67
	17	102,93	10,26	20,59	51,72	41,31
	18	137,29	4,15	27,46	13,12	55,11
	19	197,58	6,64	39,52	17,62	79,32
Región Balear	20	187,53	5,53	37,51	23,05	60,94

La nueva PAC: Pago redistributivo

Valor medio regional
de la ABRS para 2023

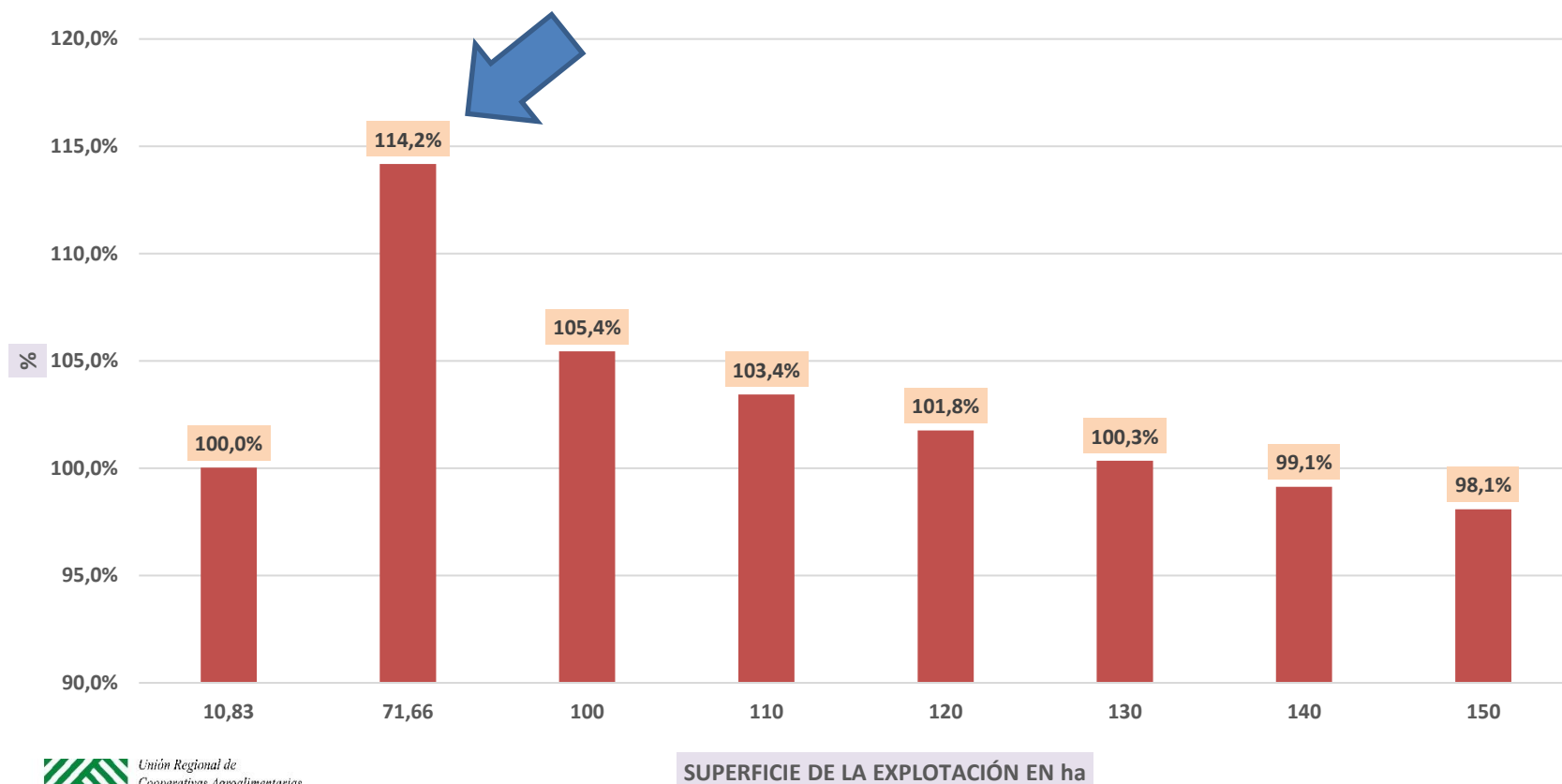
ORIENTACIÓN	REGION	ABRS (se cobra en todas las hectáreas de la explotación)	Pago redistributivo (se cobra en las primeras hectáreas de la explotación)			
		Valor medio regional (€/ha)	Tramo 1 (ha)	PR 1 (€/ha)	Tramo 2 (ha)	PR 2 (€/ha)
Tierras de	1	81,47	11,92	16,29	76,61	32,59
	2	97,64	10,83	19,53	71,66	39,06

Ejemplo 1. Cálculo explotación de 71,66 has en región 2 de seco

	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3
TRAMO (Has)	0 - 10,83 has	10,84 – 71,66 has	+ 71,67
Nº has en el tramo (Has)	10,83	60,83	
Ayuda básica ABRS (€/ha)	97,64	97,64	
Pago Redistributivo(€/ha)	19,53	39,06	
Total (€/ha)	117,17	136,70	
Total por tramo (€)	1268,95	8315,46	
Suma de tramos (€)	9584,41		
Total entre total de has	133,75 (€/ha) = 9584,41 € / 71,66 has		
% de pago	114,2 % = 133,75/117,17		

La nueva PAC: Pago redistributivo

COMPARACIÓN ENTRE MODELOS (ABSR+PR)/ABR, EN % DE IMPORTE. REGIÓN TCHS 2 (CERRATO-PA)



La nueva PAC: Pago redistributivo

Valor medio regional
de la ABRS para 2023

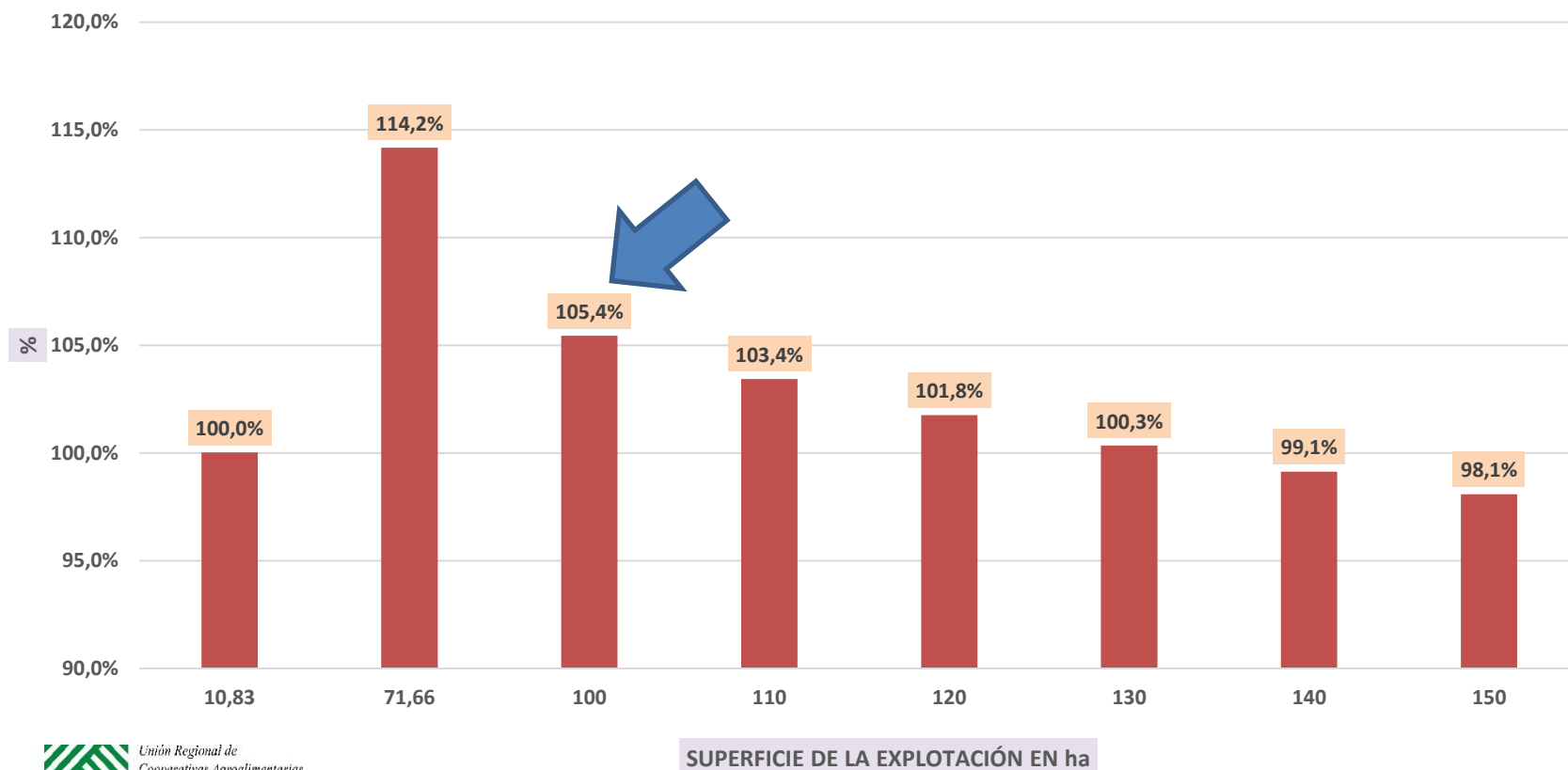
ORIENTACIÓN	REGION	ABRS (se cobra en todas las hectáreas de la explotación)	Pago redistributivo (se cobra en las primeras hectáreas de la explotación)			
		Valor medio regional (€/ha)	Tramo 1 (ha)	PR 1 (€/ha)	Tramo 2 (ha)	PR 2 (€/ha)
Tierras de	1	81,47	11,92	16,29	76,61	32,59
	2	97,64	10,83	19,53	71,66	39,06

Ejemplo 1. Cálculo explotación de 100 has en región 2 de seco

	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3
TRAMO (Has)	0 - 10,83 has	10,84 – 71,66 has	71,67 – 100 has
Nº has en el tramo (Has)	10,83	60,83	28,34
Ayuda básica ABRS (€/ha)	97,64	97,64	97,64
Pago Redistributivo(€/ha)	19,53	39,06	0
Total (€/ha)	117,17	136,70	97,64
Total por tramo (€)	1268,95	8315,46	2767,12
Suma de tramos (€)	12351,53		
Total entre total de has	123,52 (€/ha) = 12351,53 € / 100 has		
% de pago	105,4 % = 123,52/117,17		

La nueva PAC: Pago redistributivo

COMPARACIÓN ENTRE MODELOS (ABSR+PR)/ABR, EN % DE IMPORTE. REGIÓN TCHS 2 (CERRATO-PA)



La nueva PAC: Pago redistributivo

Valor medio regional
de la ABRS para 2023

ORIENTACIÓN	REGION	ABRS (se cobra en todas las hectáreas de la explotación)	Pago redistributivo (se cobra en las primeras hectáreas de la explotación)			
		Valor medio regional (€/ha)	Tramo 1 (ha)	PR 1 (€/ha)	Tramo 2 (ha)	PR 2 (€/ha)
Tierras de	1	81,47	11,92	16,29	76,61	32,59
	2	97,64	10,83	19,53	71,66	39,06

Ejemplo 1. Cálculo explotación de 500 has en región 2 de seco

	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3
TRAMO (Has)	0 - 10,83 has	10,84 – 71,66 has	71,67 – 500 has
Nº has en el tramo (Has)	10,83	60,83	428,34
Ayuda básica ABRS (€/ha)	97,64	97,64	97,64
Pago Redistributivo(€/ha)	19,53	39,06	0
Total (€/ha)	117,17	136,70	97,64
Total por tramo (€)	1268,95	8315,46	41823,12
Suma de tramos (€)	51407,53		
Total entre total de has	102,81 (€/ha) = 51407,53 € / 500 has		
% de pago	87,8 % = 102,81/117,17		

La nueva PAC: Pago redistributivo

Valor medio regional (VMR) de la ABRS y PR para **2027**

Orientación	REGION	VMR (ABRS+PR)	VMR (ABRS)	VALOR PRIMERAS ha Umbral T2 (ABRS+PR)
Tierra de Cultivo de secano	0101	98,3	81,92	114,69
	0201	117,83	98,19	137,47
	0301	156,7	130,58	182,81
	0401	240,18	200,15	280,21
	0501	371,64	309,70	433,58
Tierra de Cultivo de regadío	0601	190,54	158,79	222,30
	0701	248,02	206,68	289,36
	0801	303,85	253,21	354,49
	0901	491,53	409,61	573,45
	1001	1457,16	1236,44	1.457,16
Cultivos Permanentes	0102	118,8	99,00	138,61
	0202	171,41	142,84	199,98
	0302	313,88	261,57	366,19
	0402	443,32	369,43	517,20
Pastos Permanentes	0103	67,72	56,43	79,00
	0203	86,21	71,84	100,58
	0303	124,24	103,53	144,95
	0403	165,73	138,11	193,35
	0503	238,50	198,75	278,25
Región Balear	2222	226,36	188,64	264,09

Importe del VMR + PR
(en el **primer** tramo
de hectáreas)

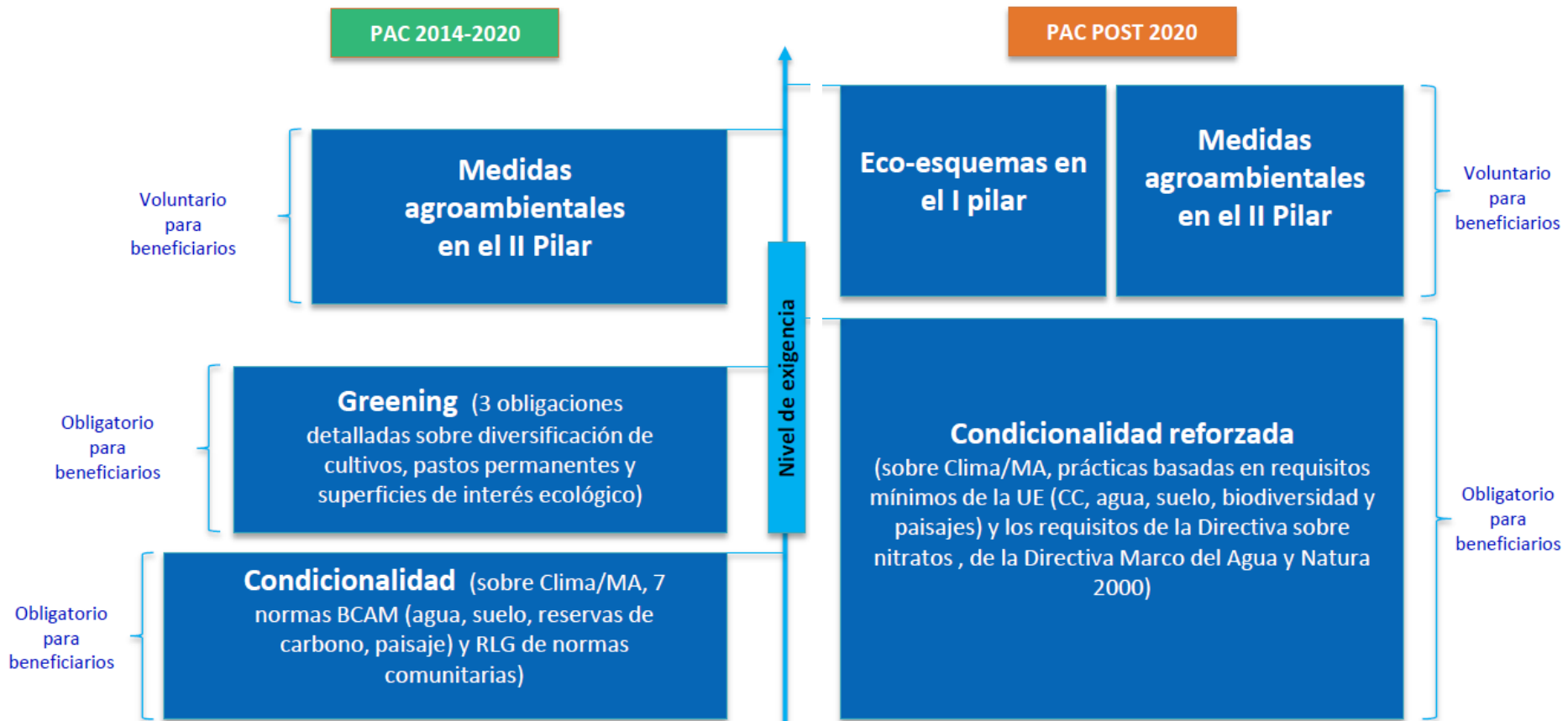
Importe del VMR + PR
(en el **segundo** tramo
de hectáreas)

La nueva PAC: Pago Complemento a Jóvenes

– Complemento a jóvenes (PCJ)

- 2% de las ayudas directas
- Requisitos
 - 40 años o menos
 - Agricultores activos con ABRS
- Ayuda:
 - 100% del VMR de la ABRS
 - + 15% en caso de mujeres
 - Ayuda por ha., no por derecho
 - Máximo 100 has
 - Máximo 5 años (desde incorporación)
 - Exención a Coops, SAT y TC: determinación individual





Arquitectura medioambiental: condicionalidad reforzada

- Normativa
 - RD 1049/2023
 - Orden AGR/1048/2023 de la JCyL
- **Obligatoria** para todos los que reciban:
pagos directos, medidas agroambientales,
zonas limitaciones naturales, pagos sectoriales
 - Excepto reestructuración y reconversión de viñedo
- Obligatoria **en toda la explotación**
- Condicionalidad **reforzada**
 - Incluye RLG y BCAM
- Condicionalidad **social** (a partir de 1/ene/2024)
- Fotos georreferenciadas



Condicionalidad reforzada



Reglamento 1306/2013	Reglamento 2021/2115	OBLIGACIONES DE CONDICIONALIDAD REFORZADA
	RLG 1	Directiva 2000/60/CE. Directiva marco del agua.
RLG 1	RLG 2	Directiva 91/676/CEE. Protección de aguas contra la contaminación por nitratos.
RLG 2	RLG 3	Directiva 2009/147/CE. Conservación de las aves silvestres.
RLG 3	RLG 4	Directiva 92/43/CEE. Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
RLG 4	RLG 5	Reglamento (CE) 178/2002. Seguridad alimentaria.
RLG 5	RLG 6	Directiva 96/22/CE. Prohibición de utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias β -agonistas en la cría de ganado.
RLG 10	RLG 7	Reglamento (CE) 1107/2009. Comercialización de productos fitosanitarios.
	RLG 8	Directiva 2009/128/CE. Uso sostenible de los fitosanitarios.
RLG 11	RLG 9	Directiva 2008/119/CE. Normas mínimas para la protección de terneros.
RLG 12	RLG 10	Directiva 2008/120/CE. Normas mínima para la protección de cerdos.
RLG 13	RLG 11	Directiva 98/58/CE. Protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
GREENING	BCAM 1	Mantenimiento de pastos permanentes.
	BCAM 2	Protección de humedales y turberas.
BCAM 6	BCAM 3	Prohibición de quema de rastrojos, excepto por razones fitosanitarias.
BCAM 1	BCAM 4	Creación de franjas de protección en los márgenes de los cursos de agua.
BCAM 5	BCAM 5	Gestión de la labranza para limitar el riesgo de degradación del suelo.
BCAM 4	BCAM 6	Cobertura mínima del suelo en los periodos y superficies más sensibles.
GREENING	BCAM 7	Rotación de cultivos.
GREENING y BCAM 7	BCAM 8	Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a SENP, Mantenimiento de los elementos del paisaje, prohibición de cortar setos y árboles durante la época de reproducción y cría de aves.
GREENING	BCAM 9	Prohibición de convertir o arar los pastos permanentes medioambientalmente sensibles en los espacios Natura 2000.
	BCAM 10	Fertilización sostenible.

BCAM 2		Cumplimiento de los procesos de autorización del uso de agua para el riego. Incluida en RLG 1
BCAM 3		Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación. Incluida parcialmente en los RLG 2 y RLG 3
RLG 6		Identificación y registro de cerdos. Eliminado del Reglamento PEPAC.
RLG 7		Identificación y registro de bovinos. Eliminado del Reglamento PEPAC.
RLG 8		Identificación y registro de ovino y caprino. Eliminado del Reglamento PEPAC.
RLG 9		Prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles. Eliminado del Reglamento PEPAC.

Condicionalidad: BCAM

BCAM 1



MANTENIMIENTO DE PASTOS PERMANENTES

OBJETIVO: evitar la conversión de los pastos permanentes a otros usos agrícolas para preservar las reservas de carbono.

- La proporción anual de pastos permanentes en cada comunidad autónoma no deberá disminuir en más de un 5 % en relación con la proporción de referencia para 2018.
- Si se supera el 5% se deberá reconvertir la superficie necesaria a pastos permanentes, sobre la base de las solicitudes presentadas durante los dos últimos años naturales.
- Si se observara una reducción superior al 4%, la CCAA establecerá un sistema de solicitudes y autorizaciones para no sobrepasar el 5%.

Condicionalidad: BCAM

BCAM 2



PROTECCIÓN DE HUMEDALES Y TURBERAS

OBJETIVO: PROTECCIÓN DE SUELOS RICOS EN CARBONO .

No se pueden realizar desbroces con fines agrícolas

No se puede superar la carga ganadera de 1 UGM/ha

NUEVA CAPA EN SIGPAC ➡ Aplicación a partir de
1/enero/2024

“Desbroces”:

- Drenar turberas o humedales ni llevar a cabo quema o extracción de turba.
- Convertir a tierra de cultivo cualquier superficie situada sobre un humedal y/o turbera, incluidas las de pastos permanentes y de cultivos permanentes.
- Labrar los pastos permanentes.
- En las tierras de cultivo ya existentes, únicamente se podrá labrar el suelo mediante un laboreo superficial (< 20 cm), excepto superficies cultivo tradicional del arroz (arrozales).

Condicionalidad: BCAM

BCAM 3

PROHIBICIÓN DE QUEMA DE RASTROJOS, EXCEPTO POR RAZONES FITOSANITARIAS.

OBJETIVO: mantenimiento de la materia orgánica del suelo, evitando la quema de rastrojos.

- La quema de **RASTROJOS** **está prohibida** según el Reglamento 2021/2115, salvo que se cuente con **AUTORIZACIÓN** para ello.
- Para el **resto de RESIDUOS VEGETALES** (por ejemplo restos de poda), se debe cumplir la excepción habilitada por MITERD y resolución de la CAyG:
 - **Excepción para las pequeñas y microexplotaciones agrarias, que sólo deberán COMUNICAR a la Comunidad Autónoma**, y siempre teniendo en cuenta la normativa en materia de prevención de incendios forestales establecida (>400m).
 - *Pequeña empresa: < 50 personas y < 10 M€*
 - *Microempresa: < 10 personas y < 2 M€*
 - Si está a **menos de 400 m** de masa forestal, es necesario solicitar y obtener **AUTORIZACIÓN** del ST de Medioambiente.
 - Para el **resto de explotaciones agrarias**, podrá permitirse la quema cuando cuenten con la correspondiente **AUTORIZACIÓN** del órgano competente de las CCAA, bien por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas, bien con el objeto de prevenir los incendios.

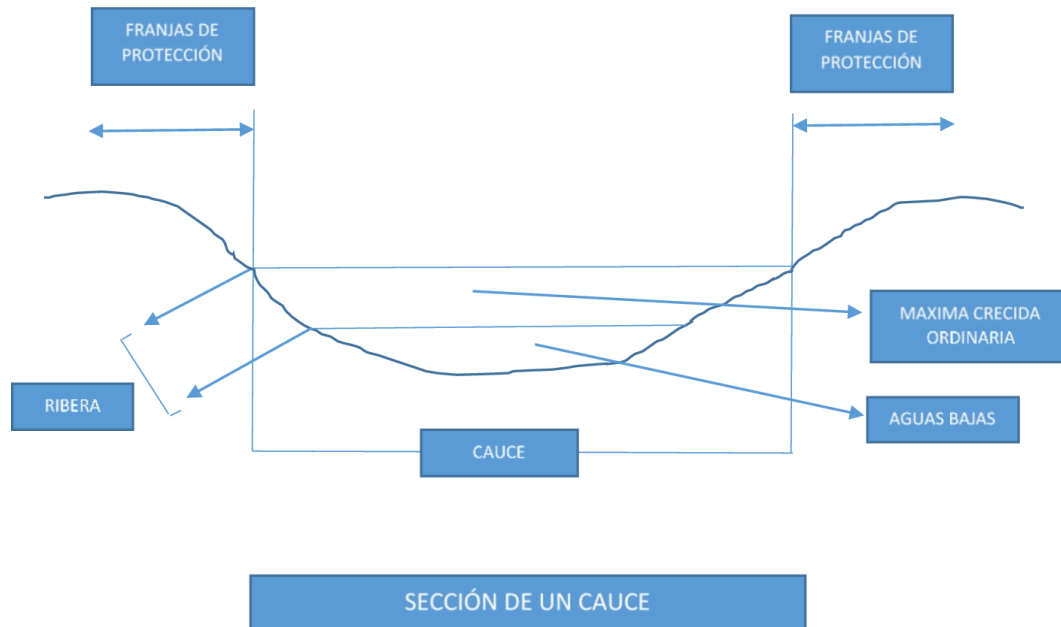
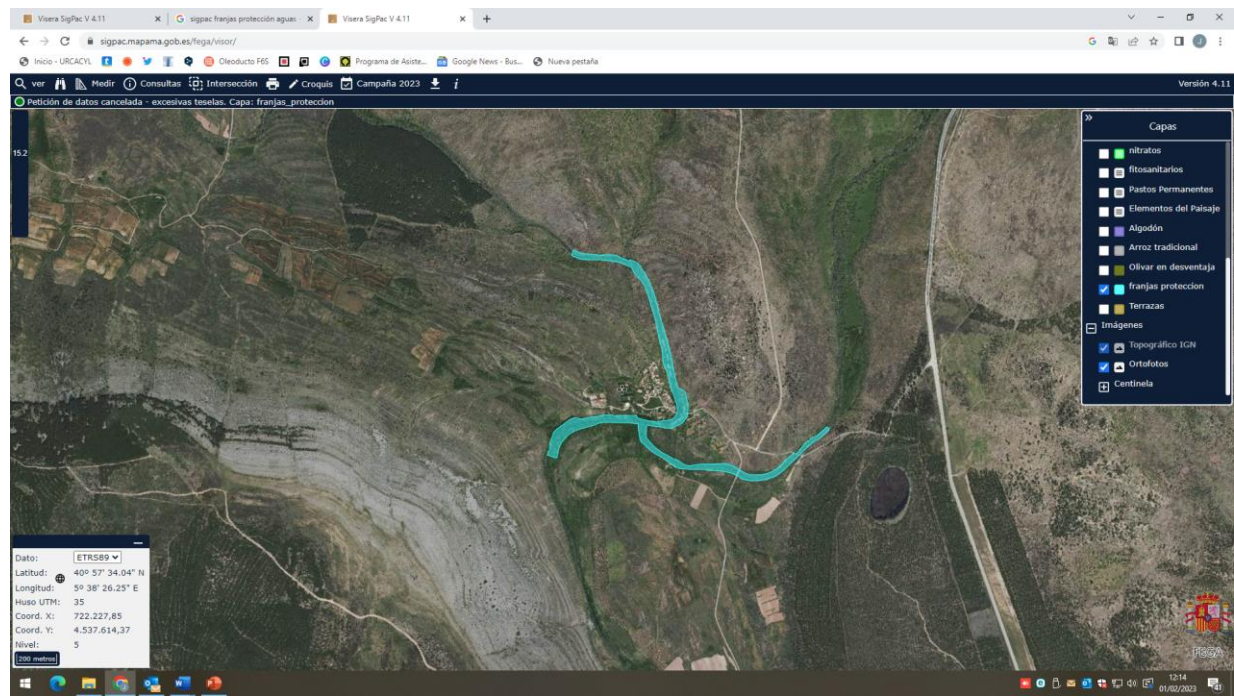
Condicionalidad: BCAM

BCAM 4

CREACIÓN DE FRANJAS DE PROTECCIÓN EN LOS MÁRGENES DE LOS CURSOS DE AGUA

OBJETIVO: protección de los cursos fluviales contra la contaminación y las escorrentías.

- No aplicar **fertilizantes ni fitosanitarios** (respetar además limitaciones incluidas en la etiqueta) en franjas de anchura mínima a **5 metros de ancho**. Incluidos los **canales de riego** importantes en los que se pueda producir percolación.
- No realizar producción agrícola (salvo plantaciones ya existentes y la siembra de flora silvestre, pastoreo o siega).
- Se mantendrá una cubierta vegetal que podrá ser sembrada o espontánea, que será distinguible de la tierra agrícola contigua. Se permitirá el pastoreo o la siega.
 - Capa SIGPAC disponible
 - Cursos de agua, embalses, lagos y lagunas
 - En canales de riego en que se pueda producir percolación, anchura > 1 metro
 - No incluye a pequeñas acequias de riego o similares
- Se permiten, si es necesario, labores superficiales de mantenimiento
- Se podrán autorizar tratamientos fitosanitarios
- Se exceptúan los cultivos leñosos ya implantados



Capa SIGPAC disponible

Condicionalidad: BCAM

BCAM 5

GESTIÓN DE LA LABRANZA, REDUCIENDO EL RIESGO DE DEGRADACIÓN Y EROSIÓN DEL SUELO

OBJETIVO: gestión adecuada de las tierras de modo que refleje las condiciones específicas locales para limitar la erosión.

- Que en las superficies que se destinen a cultivos herbáceos o cultivos leñosos, no se labra la tierra en la dirección de la máxima pendiente cuando, en los recintos cultivados, la pendiente media sea mayor o igual al 10 por ciento, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales.

(*) Se podrá permitir, bajo autorización individual, el laboreo en la dirección de la pendiente

- Si es imposible realizar la labor por el sistema de plantación en cultivos leñosos previos a 1/ene/2023, incluidos viñedos
- Podría darse colectiva para zonas en viñedos
- Si supone riesgo de vuelco

Condicionalidad: BCAM

BCAM 6



COBERTURA MÍNIMA DEL SUELO EN LOS PERIODOS Y SUPERFICIES MÁS SENSIBLES

OBJETIVO: protección de los suelos

- **Cultivos herbáceos.** En las parcelas agrícolas que se siembren con cultivos herbáceos de invierno, no se labrará el suelo con volteo ni con laboreo vertical, entre la fecha de recolección de la cosecha y el 1 de septiembre, fecha que se establece como referencia del inicio de la presiembra

Si para la siembra del cultivo siguiente se necesitan realizar labores previas a su implantación **antes del 1 de septiembre**, éstas se podrán llevar a cabo, ya que se considerarán labores de siembra y no de presiembra, permitiéndose así la práctica de las dobles cosechas.

En las parcelas agrícolas que se encuentren incluidas en las ZONAS DE INFLUENCIA FORESTAL se podrá establecer la obligación de labrar una franja perimetral de la anchura necesaria para que sirva de cortafuego.

Condicionalidad: BCAM

BCAM 6



COBERTURA MÍNIMA DEL SUELO EN LOS PERIODOS Y SUPERFICIES MÁS SENSIBLES

OBJETIVO: protección de los suelos

- **Cultivos leñosos.** En el caso de cultivos leñosos en pendiente igual o superior al 10 por ciento, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales, será necesario mantener una cubierta vegetal de anchura mínima de 1 metro en las calles transversales a la línea de máxima pendiente.
 - La cubierta debe permanecer entre octubre y marzo
 - Se podrá realizar en dirección paralela a la pendiente cuando el diseño de la parcela o del riego impidan su establecimiento.
 - Se puede autorizar su eliminación cuando compita con el cultivo o imposibilite su recolección
 - En el caso de acogerse a un ecorregimen de cubiertas inertes, se entiende cumplida cuando alcance la anchura mínima de 1 m (independientemente de si es inerte o vegetal)
 - No se puede arrancar ningún pie de leñosos si la pendiente es $\geq 10\%$



Condicionalidad: BCAM

BCAM 6



COBERTURA MÍNIMA DEL SUELO EN LOS PERIODOS Y SUPERFICIES MÁS SENSIBLES

OBJETIVO: protección de los suelos

- **Tierras de barbecho.** Se realizarán prácticas tradicionales de manejo del suelo, prácticas de mínimo laboreo o mantenimiento de una cubierta adecuada del suelo.
a lo largo de todo el año
No obstante, no se realizarán tratamientos agrícolas sobre estas tierras entre los meses de abril y junio, ambos incluidos, pudiendo extender dicho periodo las comunidades autónomas en función de las condiciones locales específicas.

* “tratamientos agrícolas”: fertilización, fitos, enmiendas,...

En las parcelas agrícolas que se encuentren incluidas en las ZONAS DE INFLUENCIA FORESTAL se podrá establecer la obligación de labrar una franja perimetral de la anchura necesaria para que sirva de cortafuego.

Condicionalidad: BCAM



BCAM 7



ROTACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO EXCEPTO EN CULTIVOS BAJO AGUA

OBJETIVO: preservar el potencial del suelo

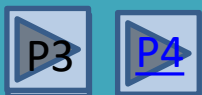
Diversificación + rotación tras 3 años

1. Realizar una **rotación** de cultivos en todas las parcelas de la explotación cada 4 años (= cada parcela al menos ha debido rotar una vez entre 2021 y 2024):
 - Esta rotación de cultivos será de obligado cumplimiento desde el año 2024 (PAC 2024)
 - teniendo en cuenta los cultivos de los 3 años previos
 - y de dos años si se justifica con cultivos secundarios
 - Cuando exista un cultivo secundario en el mismo año que el cultivo principal, éste se considerará parte de la rotación. Pero debe realizarse los 4 años
 - Cultivo principal (abril-junio). Ver Nota interpretativa.
 - El barbecho sí computa como cultivo en la rotación. Será cultivo principal y no admitirá cultivo secundario.
 - Se exceptúan las parcelas cultivadas con cultivos plurianuales (pej alfalfa). Ni los cultivos permanentes.

Condicionalidad: BCAM



BCAM 7



ROTACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO EXCEPTO EN CULTIVOS BAJO AGUA

OBJETIVO: preservar el potencial del suelo

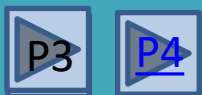
Diversificación + rotación tras 3 años

2. Realizar una **diversificación** de cultivos en la explotación, a partir de 2023.
 - Si la **tierra de cultivo** de la explotación se encuentra **entre 10 y 20 hectáreas** (ambos incluidos), se deben cultivar, al menos, dos cultivos diferentes sin que el principal suponga más del 75% de dicha tierra de cultivo.
 - Si la tierra de cultivo de la explotación es **superior a 20 hectáreas e igual o inferior a 30 hectáreas** se deben cultivar, al menos, dos cultivos diferentes sin que el principal suponga más del 70% de dicha tierra de cultivo.
 - Si la tierra de cultivo de la explotación es **superior a las 30 hectáreas**, debe haber, al menos, tres cultivos diferentes, sin que el principal suponga más del 70% de dicha tierra de cultivo y los dos cultivos mayoritarios juntos no podrán ocupar más del 90% de la misma.

Condicionalidad: BCAM



BCAM 7



ROTACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO EXCEPTO EN CULTIVOS BAJO AGUA

OBJETIVO: preservar el potencial del suelo

Diversificación + rotación tras 3 años

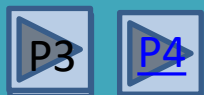
Exentas de cumplir esta BCAM 7 (siempre)

- En las que más del 75% de las tierras de cultivo se utilice para producir hierbas u otros **forrajes** herbáceos, se utilice para el cultivo de leguminosas, sea tierras en barbecho o esté sujeto a una combinación de esos usos.
- En las que más del 75% de la superficie agrícola admisible sean **pastos permanentes**, se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos o para cultivos bajo agua, o esté sujeto a una combinación de estos usos;
- En las que la superficie de TC sea inferior a **10 hectáreas**.
- Las certificadas en **producción ecológica**

Condicionalidad: BCAM



BCAM 7



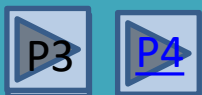
ROTACIÓN CON CULTIVOS SECUNDARIOS

- Ejemplo: guisante y maíz en el mismo año
- **Supuesto 1: NO se acogió a P3 ni P4 en 2023**
- Se eliminó la obligación de rotar en 2023 y se comprobará la rotación en 2025
- Cumplió con rotación si ha tenido guisante+maíz 3 años seguidos 2022, 2023 y 2024
- Si ha rotado (con principal o ppal+secundario) en 2023, se contabilizarían 2023, 2024 y 2025 (y cumpliría también)

Condicionalidad: BCAM



BCAM 7



Ejemplo:

CASO A: EXPLOTACIÓN QUE NO SE ACOGE AL ECO-RÉGIMEN DE ROTACIÓN
(LE APLICA EXCEPCIÓN BCAM 7 EN 2023)

	2022	2023	2024	2025
Cultivo principal	Maíz	Maíz	Maíz	Maíz
Cultivo secundario	Guisante		Guisante	Guisante

Nota: El año 2023 no contabiliza al objeto de verificar la rotación de cultivos, porque se aplica la excepción de la BCAM 7. Esto quiere decir que no se deberá verificar el cumplimiento de la BCAM hasta 2025. En este caso cumpliría, al contar con cultivo secundario en tres años, que, dada la excepción en 2023, pueden no ser consecutivos: 2022, 2024 y 2025.

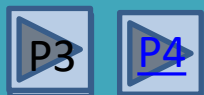
	2022	2023	2024	2025
Cultivo principal	Maíz	Maíz	Maíz	Maíz
Cultivo secundario		Guisante	Guisante	Guisante

Nota: Puesto que en 2023 hay excepción, no se deberá verificar el cumplimiento de la BCAM hasta 2025. En 2025 cumpliría, ya que el agricultor ha decidido hacer uso del cultivo secundario en la parcela en 2023, y por tanto el cultivo de la parcela en el año 2022, no se tendrá en cuenta. Así, el agricultor ha hecho uso del cultivo secundario en tres años consecutivos: 2023, 2024 y 2025.

Condicionalidad: BCAM



BCAM 7



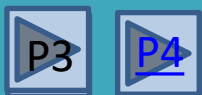
ROTACIÓN CON CULTIVOS SECUNDARIOS

- Ejemplo: guisante y maíz en el mismo año
- **Supuesto 2: Sí se acogió a P3 o P4 en 2023**
- No se pudo acoger a la excepción de no rotar en 2023, por lo que los años a tener en cuenta para ver si ha rotado (de alguna manera, con ppal o ppal+secundario) serán 2022, 2023 y 2024

Condicionalidad: BCAM



BCAM 7



CASO B: EXPLOTACIÓN QUE SÍ SE ACOGE AL ECO-RÉGIMEN DE ROTACIÓN
(NO LE APLICA EXCEPCIÓN BCAM 7 EN 2023)

	2022	2023	2024
Cultivo principal	Maíz	Maíz	Maíz
Cultivo secundario	Guisante		Guisante

Nota: Puesto que en 2023 no se aplica la excepción, se deberá verificar el cumplimiento de la BCAM en 2024. No cumple, ya que, al comprobar el uso del cultivo secundario en la parcela, el agricultor no ha utilizado el cultivo secundario en tres años consecutivos.

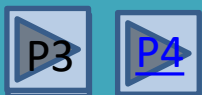
	2022	2023	2024
Cultivo principal	Maíz	Maíz	Maíz
Cultivo secundario	Guisante	Guisante	Guisante

Nota: Puesto que en 2023 no se aplica la excepción, se deberá verificar el cumplimiento de la BCAM en 2024. Cumple, ya que, al comprobar el uso del cultivo secundario en la parcela, el agricultor sí ha utilizado esta opción en tres años consecutivos (2022, 2023 y 2024).

Condicionalidad: BCAM



BCAM 7



ROTACIÓN CON CULTIVOS SECUNDARIOS

Nota interpretativa de la Consejería



- “**Cultivo principal**”, a efectos, tanto de rotación como de diversificación, es aquel presente sobre el terreno entre los meses **de abril y junio**;
- Si comparte este período con otro cultivo, se considerará principal aquel que permanezca la **mayor parte del periodo** sobre el terreno, siempre que este cultivo haya **completado su ciclo productivo**
- Pero no solo se tendrá en cuenta la permanencia en dicho periodo, sino a lo largo de la totalidad del ciclo agrícola, de forma que el cultivo principal será aquel cuyo ciclo productivo sea de una mayor duración.
- El barbecho no es un cultivo a estos efectos

Condicionalidad: BCAM

Flexibilidad 8.1
pendiente de
aprobación en
España



PORCENTAJE MÍNIMO DE LA SUPERFICIE AGRÍCOLA DEDICADA A SUPERFICIES O ELEMENTOS NO PRODUCTIVOS (SENP)

Objetivo: mantenimiento de superficies no productivas para mejorar la biodiversidad en la explotación.

8.1.- Superficie dedicada a elementos no productivos

- Dedicar al menos un 4% de la superficie de TC de la explotación a
 - Barbecho o elementos no productivos
 - y/o cultivos fijadores de nitrógeno (CFN)
 - y/o cultivos intermedios
- Los CFN e intermedios NO podrán ser tratados con fitosanitarios
 - Ni ir seguidos en la rotación por un barbecho
 - No vale como barbecho si va tras una leguminosa

También computan las superficies de humedales/turberas de la BCAM 2 sin producción y las franjas de protección de cauces de la BCAM 4
Y las superficies y elementos no productivos válidos para el ecorregimen P5

- El 4% se reduce al 3% si
 - Se dedica el 7% de las TC de la explotación en el ER P5
 - Se dedica el 7% de la explotación a CFN y/o intermedios
- Se **exceptúan** de esta obligación 8.1 las explotaciones:
 - con > 75% de TC dedicado a forrajes, leguminosas, barbecho.
 - con > 75% de TC dedicado a pastos permanentes, forrajes.
 - con < 10 hectáreas de tierras de cultivo.

BCAM 8



Condicionalidad: BCAM

BCAM 8



PORCENTAJE MÍNIMO DE LA SUPERFICIE AGRÍCOLA DEDICADA A SUPERFICIES O ELEMENTOS NO PRODUCTIVOS (SENP)

OBJETIVO: mantenimiento de superficies no productivas y otros para mejorar la biodiversidad en la explotación.

8.2 y 8.3.- mantenimiento de elementos del paisaje / setos árboles

- Mantenimiento de los elementos del paisaje → no alterar las particularidades topográficas o elementos del paisaje.
- Prohibición de cortar setos v árboles durante la temporada de cría y reproducción de las aves → marzo a agosto
- Se prohíbe la recolección mecánica nocturna en cultivos permanentes con plantaciones intensivas de porte alto, denso follaje y en los que haya anidación o pernoctación de aves (de marzo a agosto).
 - Se exceptúa el viñedo



Condicionalidad: BCAM



SENP SUPERFICIES Y ELEMENTOS NO PRODUCTIVOS			FACTOR PONDERACIÓN	BCAM8	ECORRÉGIMEN DE BIODIVERSIDAD EN TIERRAS DE CULTIVO Y CULTIVOS PERMANENTES (P5)	ECORRÉGIMEN DE ISLAS BIODIVERSIDAD EN PASTOS (P2a)
PERMANENTES	Franjas de protección		1,5	x	x	
	ELEMENTOS DEL PAISAJE (EP)	Setos/franjas arboladas (ST, incidencia 216)	2	x	x	x
		Árbol aislado (AB, incidencia 217)	1,5	x	x	x
		Árboles en hilera (AB, incidencia 134)	2	x	x	x
		Grupo de árboles (AB, incidencia 135)	1,5	x	x	x
		Lindes de campo (LD, incidencia 136)	1,5	x	x	x
		Charcas(charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales) (CH, incidencia 137)	1,5	x	x	x
		Islas o enclaves(islas de vegetación natural o roca) y majanos (IS, incidencia 138)	1	x	x	x
		Terrazas (terrazas de retención, bancales, ribazos) (TR, incidencia 139)	1	x	x	x
		Muros de piedra (MU, incidencia 222)	1	x	x	x
		Pequeñas construcciones de arquitectura tradicional (CO, incidencia 215)	1	x	x	x
NO PERMANENTES	Tierras en barbecho de biodiversidad (producto 334)		1,5	x	x	
	Tierras en barbecho (grupo de productos 20...)		1	x		
	Áreas de no siega		1			x
	Zonas de no cosechado de cereal y oleaginosa		1	x	x	
	Islas de biodiversidad		1,5	x	x	
	Márgenes de biodiversidad		2	x	x	
	Lindes forestales		1,5	x		

SENP EN TIERRAS DE CULTIVO	TIPO		USO	CODIGO DE PRODUCTO PARA DECLARACION DEL SENP (en naranja los que poseen código propio)	CARACTERIZACIÓN DEL SENP	BCAM 8.1 (4% o 3%)	P5	(7% o 4%)	FACTOR DE PONDERACIÓN (solo en P5 y/o BCAM 8.1)	AGROECOSISTEMAS EXTENSIVOS DE SECANO	
										BARBECHOS (≥10% sup. contrato) (1)	LINDEROS DE VEGETACIÓN ESPONTÁNEA (código de producto 21) (≥10 % sup. contrato) (2)
BARBECHO DE BIODIVERSIDAD (incluidos los barbechos melíferos)	temporal	recinto	TA y TH	334	semillado mezcla 2 especies de 2 familias ≠	SI		SI	1,5	SI (en secano ZEPA de CyL)	NO
MÁRGENES DE BIODIVERSIDAD (colindantes con cualquier límite del recinto, con anchura ≥ 2 m y longitud ≥ 25 m)	temporal	entidad	TA y TH	TODOS (excepto 20, 23, 21 y 334)	semillado mezcla 2 especies de 2 familias ≠	SI		SI	2	SI (en secano ZEPA de CyL)	NO
				20 y 23	semillado mezcla 2 especies de 2 familias ≠	SI		SI		SI (en secano ZEPA de CyL)	NO
				21	NO PROCEDE (el producto 21 requiere que la superficie permanezca sin cultivar y sin realizar ningún tipo de acción durante la duración del contrato)						
				334	NO PROCEDE (el producto 334 es idéntico a los márgenes de biodiversidad)						
ISLAS DE BIODIVERSIDAD (no colindantes con los límites del recinto, con superficie ≥ 0,01 ha)	temporal	entidad	TA y TH	TODOS (excepto 20, 23, 21 y 334)	semillado mezcla 2 especies de 2 familias ≠	SI		SI	1,5	SI (en secano ZEPA de CyL)	NO
				20 y 23	semillado mezcla 2 especies de 2 familias ≠	SI		SI		SI (en secano ZEPA de CyL)	NO
				21	NO PROCEDE (el producto 21 requiere que la superficie permanezca sin cultivar y sin realizar ningún tipo de acción durante la duración del contrato)						
				334	NO PROCEDE (el producto 334 es idéntico a las islas de biodiversidad)						
ELEMENTOS DEL PAISAJE (para el caso general, en recintos con superficie ≥ 0,01 ha y ≤ 0,30 ha)	permanente	recinto	EP	TODOS (excepto 20, 23, 21 y 334)	ver TABLA EP	SI		SI	ver TABLA EP	NO	SI (en secano ZEPA de CyL) (3)
				20 y 23		SI		SI		NO	SI (en secano ZEPA de CyL) (3)
				21		SI		SI		NO	SI (en secano ZEPA de CyL) (3)
				334		SI		SI		NO	SI (en secano ZEPA de CyL) (3)
ZONAS DE NO COSECHADO	temporal	entidad	TA y TH	cereal u oleaginosa	cereal u oleaginosa	SI		SI	1	NO	NO
BARBECHO TRADICIONAL	temporal	recinto	TA y TH	20	mantenimiento con labor, tratamiento fitosanitario o cubierta vegetal	SI		NO	1	SI (en secano ZEPA de CyL)	NO
BARBECHO SEMILLADO	temporal	recinto	TA y TH	23	semillado con cualquier especie/s	SI		NO	1	SI (en secano ZEPA de CyL)	NO
BARBECHO MEDIOAMBIENTAL ABANDONO 5 AÑOS (3)	temporal (5 años)	recinto	TA y TH	21	con vegetación espontánea	SI		NO	1	NO	SI (en secano ZEPA de CyL) (3)
FRANJAS DE PROTECCIÓN (BCAM 4)	permanente	entidad (con o sin capa en SIGPAC)	TA y TH	TODOS (excepto 20, 23, 21 y 334)	con vegetación espontánea	SI		NO	1,5	SI (en secano ZEPA de CyL) (3)	SI (en secano ZEPA de CyL) (3)
				20	con vegetación espontánea	SI		NO		SI (en secano ZEPA de CyL)	SI (en secano ZEPA de CyL) (3)
				23	semillado cualquier especie/s	SI		NO		SI (en secano ZEPA de CyL)	NO
				21	con vegetación espontánea	SI		NO		NO	SI (en secano ZEPA de CyL) (3)
				334	semillado mezcla 2 especies de 2 familias ≠	SI		SI		SI (en secano ZEPA de CyL)	NO
				TODOS (excepto 20, 23, 21 y 334)	semillado mezcla 2 especies de 2 familias ≠	SI		SI	2 (declarar como margen de biodiversidad)	SI (en secano ZEPA de CyL)	NO
				20 y 23	semillado mezcla 2 especies de 2 familias ≠	SI		SI		SI (en secano ZEPA de CyL)	NO
LINDES FORESTALES (mención en BCAM 3 y BCAM 6) (en recintos colindantes con otro de uso FO)	temporal	entidad	TA y TH	TODOS (excepto 20, 23, 21 y 334)	mantenimiento con labor, tratamiento fitosanitario, cubierta vegetal o semillado	SI		NO	1,5	SI (en secano ZEPA de CyL)	NO
				20	NO PROCEDE (creación de una entidad compatible con un barbecho en recintos declarados de cualquier tipología de barbecho)						
				23							
				21							
				334							

TABLA EP				CITAS	NOTAS ACLARATORIAS
Caracterización EP	Admisible (producto 21) (3)	Incidencia	Factor de ponderación (solo en BCAM 8.1 y P5)	(1) Solamente en contratos nuevos (periodo 2023/27), pero NO en los antiguos (finalización en 2023 o 2024).	Se simplifica la identificación para la declaración de BARBECHOS , mediante la eliminación del producto 24 y el cambio de nomenclatura del producto 23: 20 → para barbechos tradicionales (labor o tratamiento fitosanitario) y, con cubierta vegetal espontánea. 23 → para barbechos semillados (utilización para incremento del 10% del porcentaje máximo de barbecho en P3). 21 → para barbechos medioambientales de abandono durante 5 años (linderos de vegetación espontánea en agroecosistemas extensivos de secano). 334 → para barbechos de biodiversidad (porcentaje mínimo de SENP).
Terrazas de retención, bancales y ribazos (≤ 10 m anchura) (TR)	SI	139	1	(2) En contratos antiguos ≥ 5%.	
Setos y franjas arboladas (≤ 10 m anchura) (ST)	SI	216	2	(3) En forma de linderos de vegetación espontánea en recintos de región TCS ubicados en zonas ZEPA del territorio de la Comunidad de CyL, con una anchura mínima de 5 m y situados a una distancia de más de 500 m de núcleos urbanos y de más de 250 m de vías de comunicación (carreteras y líneas de ferrocarril), sin posibilidad de rotación durante los 5 años de duración del contratos.	
Árbol aislado (AB)	NO	217	1,5	Las SENP que sean admisibles, tanto para BCAM 8.1 como para P5, NO podrán computar simultáneamente para alcanzar los porcentajes mínimos establecidos en la norma de condicionalidad y la práctica del ecorrégimen citadas.	Las SENP que sean admisibles, tanto para BCAM 8.1 como para agroecosistemas extensivos de secano, NO podrán computar simultáneamente para alcanzar los porcentajes mínimos establecidos en la norma de condicionalidad y la intervención medioambiental citadas.
Árboles en hilera (≤ 10 m anchura) (AB)	NO	134	2		
Grupos de árboles (AB)	NO	135	1,5		
Lindes de campo (≤ 10 m anchura) (LD)	SI	136	1,5	Las SENP que sean admisibles, tanto para P5 como para agroecosistemas extensivos de secano, SI podrán computar simultáneamente para alcanzar los porcentajes mínimos establecidos en la práctica del ecorrégimen y la intervención medioambiental citadas.	
Charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales (≤ 0,10 ha) (CH)	NO	137	1,5		
Islas o enclaves de vegetación o roca y majanos (≤ 010 ha) (IS)	SI	138	1		
Muros de piedra (MU)	NO	222	1		
Pequeñas construcciones de arquitectura tradicional (CO)	NO	215	1		

Condicionalidad: BCAM

BCAM 9



PROHIBICIÓN DE CONVERTIR O ARAR LOS PASTOS PERMANENTES DECLARADOS COMO PASTOS PERMANENTES SENSIBLES RED NATURA 2000

- No se podrán convertir ni labrar, ni efectuar labores más allá de las necesarias para su mantenimiento en los pastos permanentes designados como medioambientalmente sensibles, situados en las zonas Red Natura 2000 (protección aves silvestres).
- En caso de incumplimiento, estarán obligadas a la reconversión de dicha superficie de pastos permanentes .

Condicionalidad: BCAM

BCAM 10



FERTILIZACIÓN SOSTENIBLE

* Según RD 1051 de Nutrición Sostenible de Suelos (RDNS)

Todas las operaciones de aporte de nutrientes o materia orgánica al suelo deben estar correctamente registradas en el **CUADERNO de explotación**, que será:

- A partir de **1 de septiembre de 2024**, para las explotaciones que cumplan alguna de las siguientes condiciones:
 - Superen las superficies de 10 ha de cultivos permanentes o 10 ha de pastos permanentes o 10 ha de regadío o 10 ha de invernadero.
 - A partir de **1 de septiembre de 2025** para el resto.
- Cuaderno DIGITAL voluntario**
Se mantiene obligación en papel



Contar con un **PLAN DE ABONADO** para cada unidad de producción (desde 1/1/2024).

Se exceptúa de esta obligación a las unidades de producción que no superen las 10 has de superficie, siempre que sean de secano o estén dedicadas únicamente a pastos o cultivos forrajeros para autoconsumo.

Aplicación localizada de PURINES y enterrado de ESTIÉRCOLES sólidos:

- Se prohíbe la aplicación de purines mediante sistemas de plato, abanico y por cañón, salvo en los recintos con pendientes medias superiores al 10%.
- Tampoco se podrán utilizar estos sistemas cuando la humedad del material sea >90%
- Los estiércoles deben ser enterrados lo antes posible tras su aplicación y siempre en las primeras 12 horas, mediante arado de vertedera, chísol, cultivador o labor equivalente.

Condicionalidad: BCAM - Incumplimientos



Valoración de incumplimientos en función de criterios:

Gravedad (A = leve, B = grave, C = muy grave).

Alcance (A = solo en la explotación, B = repercusiones fuera de la explotación).

Persistencia (A= si/no existen efectos o duran menos de un año, B = existen efectos que duran más de un año, C = los efectos si/no son subsanables y condicionan el potencial productivo de la zona)

Condicionalidad: BCAM - Incumplimientos

PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS

GENERAL	NO INTENCIONADO		NO INTENCIONADO CON CONSECUENCIAS GRAVES
3%	monitorización (1)	$\geq 0,5\%$	$\leq 10\%$
	RNM (1)	$\geq 1\%$	

MAS DE UN INCUMPLIMIENTO NO INTENCIONADO Y NO RECURRENTE
$\leq 5\%$ SI NO EXISTEN CONSECUENCIAS GRAVES
$\leq 10\%$ SI EXISTEN CONSECUENCIAS GRAVES EN ALGUN INCUMPLIMIENTO

REITERACION DE INCUMPLIMIENTOS NO INTENCIONADOS DURANTE 3 AÑOS NATURALES
10%

REITERACION DE MAS DE UN INCUMPLIMIENTO NO INTENCIONADO Y NO RECURRENTE EL MISMO AÑO NATURAL
20%

INCUMPLIMIENTOS INTENCIONADOS
$\geq 15\%$

MAS DE UN INCUMPLIMIENTO INTENCIONADO
suma de los porcentajes de todos ellos sin exceder del 100%

MULTIPLES CASOS DE INCUMPLIMIENTOS NO INTENCIONADOS, RECURRENTES E INTENCIONADOS EL MISMO AÑO NATURAL
suma de los porcentajes de todos ellos pudiéndose alcanzar el 100%

Se podrá decidir no aplicar una penalización al beneficiario de las ayudas cuando el importe de la penalización sea inferior o igual a 100 € por año natural, así como si el incumplimiento tiene consecuencias insignificantes.

(1) De acuerdo a la valoración de gravedad, alcance y persistencia se podrá reducir al 0,5 o 1%

Arquitectura medioambiental: eco-regímenes

- **Cuestiones generales a todos los eco-regímenes**

- Es necesario ser agricultor activo y explotación registrada
- Cubre todos los usos posibles de suelos (TA, PS, CP...)
- Sólo se puede cobrar **un eco-regimen en cada ha.**
- **Aplicación parcial** (no obliga a acoger todas las has de la explot.)
- El pago **se recibe en todas las has acogidas al eco-regimen** (no por todas las has. de la explotación)
- **Compromiso anual** (se puede cambiar cada año)
- Dos tipos (de pagos): Incentivador o compensatorio
- Degresividad (se aplica sólo si se supera el presupuesto previsto)
- **No tributan en el IRPF**
- **Penalizaciones:**
 - En 2023, no habrá. Pero si se incumplen los requisitos, no se cobra
 - En 2024, las penalizaciones serán ~~de la mitad de~~ las establecidas
 - En 2025 y siguientes, serán las establecidas
 - Se reducen a la mitad en caso de llevar CUE (cuaderno digital)



Arquitectura medioambiental: eco-regímenes

Eco-régimen	Objetivo principal	Prácticas	Cultivos que pueden acogerse
Agricultura baja en carbono	Mejorar la estructura de los suelos, reducir la erosión y la desertificación, aumentar el contenido en carbono de los mismos y reducir las emisiones.	Pastoreo extensivo (P1).	Pastos permanentes y pastizales
		Agricultura de conservación: siembra directa (con gestión sostenible de insumos de regadío) (P4).	Cultivos herbáceos
		Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en cultivos leñosos (P6)	Cultivos permanentes
		Práctica de cubiertas vegetales inertes en cultivos leñosos (P7).	Cultivos permanentes
Agroecología	Favorecer la biodiversidad asociada a espacios agrarios, los paisajes y la conservación y la calidad de los recursos naturales, agua y suelo	Siega sostenible y el establecimiento de islas de biodiversidad en las superficies de pastos. (P2).	Pastos permanentes y pastizales
		Rotaciones en tierras de cultivo con especies mejorantes (con gestión sostenible de insumos en regadíos) (P3).	Cultivos herbáceos
		Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes (con gestión sostenible de insumos en regadío): Superficies no productivas y elementos del paisaje (P5).	Cultivos herbáceos y permanentes. Condiciones específicas para cultivo bajo agua



Gestión sostenible de insumos en regadío



“**Regadío**” a efectos de los ecorregímenes: será la superficie declarada como tal en la solicitud del año. A petición del solicitante, también podrán considerarse aquellas ubicadas en recintos Sigpac que hayan sido explotados en regadío en alguna de las 3 campañas anteriores

- Llevar **cuaderno de explotación digital (CUE)** (incluyendo fertilización). Mientras tanto, en formato papel.

- **Plan plurianual de fertilización** (conforme al RD 1051 de Nutrición Sostenible de Suelos)

- Todas las explotaciones deben elaborar y aplicar un plan de abonado (a partir de **1/9/2024**) excepto en los casos de <10 has de secano o dedicadas a pastos o forrajeras exclusivamente para autoconsumo.
- Se puede **modificar a lo largo de la campaña**, para adaptarse al cultivo o clima
- Se considera también cumplido cuando se emplee un **programa informático autorizado** (incluido en el CUE) y que utilicen el **CUE** para todas las anotaciones recogidas en el anexo II del RD 1054 (SIEX)
- El plan de abonado debe:
 - identificar claramente los **recintos**
 - incluir los datos de **suelo** (MO, nutrientes, contaminantes), los aportes de **agua** y recursos hídricos disponibles
 - indicar la previsión de las **operaciones** (fecha, tipo de material fertilizante, forma de aplicación y maquinaria)
 - medidas de **mitigación** de emisiones (anexo V)
 - identificar el **asesor técnico** (obligatorio para las zonas vulnerables en el momento que se exija para éstas según el RD 47/2022 y un año después para el resto)



- **Asesoramiento técnico en fertilización**
o **programa informático autorizado de cálculo y plan**

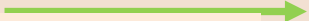
Eco-regímen P3

TIERRAS DE CULTIVO

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado en la península (€/ha)	Importe unitario planificado Islas Baleares (€/ha)
Tierras de cultivo en secano	47,67	75,67
Tierras de cultivo de secano húmedo	> 650mm 85,72	-
Tierras de cultivo de regadío	 "regadío" 151,99	231,99

3 ROTACIÓN DE CULTIVOS CON ESPECIES MEJORANTES (P3)

→ Rotación anual con especies mejorantes:

- $\geq 50\%$ de la superficie correspondiente con un cultivo diferente al cultivo previo, cada año (hay excepciones). 
- $\geq 10\%$ de la superficie con especies mejorantes $1/2$ de esta superficie con leguminosas. 
- El barbecho $\leq 20\%$ de la superficie (hay excepciones).
- Se permiten las leguminosas como abonado en verde. (min. floración)
- Después de leguminosas no puede ir barbecho en la campaña siguiente.

Nueva capa Siggac de Cultivos reiterados

Puede ser del 0%
< 40% si < 400 mm
Puede "agruparse"
+10% si sembrado

(ese barbecho no computaría para rotación)

Flexibilidad para pequeñas superficies (ver siguiente pantalla) 

Reducción a >25% si >25% de plurianuales
Se permite la rotación intra-anual (cultivo principal y secundario)

Hay que cumplir con la BCAM 7 (sólo en cuanto a rotación)

 BCAM 7

Eco-regímen P3



Cambio en el concepto respecto a 2023

Flexibilidad en Ecorregímen de rotación con mejorantes para superficies < 10 has de TC

- Cambia el concepto para las 10 has.
 - En 2023 era la superficie de Tierra de Cultivo acogida a esta flexibilidad
 - En 2024 **el límite de 10 has hace referencia a las superficies de TC de TODA la explotación**
Si la TC de la explotación > 10 has, no se puede acoger a esta flexibilidad
- En caso de poderse acoger, hay dos **Prácticas posibles**
 - Realizar una **rotación similar** a la práctica general del P3
 - **O una diversificación alternativa**, con 2 ó más cultivos (con el principal <75%)
 - En los dos casos
 - **No** se exige contar con **mejorantes**
 - **No se limita el barbecho a <20% (o <40%)**



Pendiente de legislar

- Qué sucede con las superficies de leguminosas en regadío en el caso de disponer de una pequeña superficie de regadío (pej 5 has).
 - Se podrían trasladar la obligación del 5% de leguminosas del R al S (aplicando coeficiente)

EJEMPLOS - DATOS DE BASE DE LA EXPLOTACIÓN

DATOS BÁSICOS DE LA EXPLOTACIÓN			
	TIERRAS DE CULTIVO SECANO	TIERRAS DE CULTIVO REGADÍO	UBICACIÓN
SUPERFICIE (200 ha)	100 ha	100 ha	Comarca Precipitación > 400 milímetros



SIEMBRA DIRECTA



ROTACIÓN-MEJORANTES



EJEMPLOS I - ROTACIÓN DE CULTIVOS - UMBRALES

Supuesto 1. Sin cultivos plurianuales - Comarca precipitación >400 mm				
PRÁCTICA DE ROTACIÓN -ESPECIES MEJORANTES				
	TC REGADÍO ha	UMBRALES		
Total TC	100	Requisitos	%	ha
Total TC *sin cultivos Plurianuales	100	Rotación mínimo	50%	50
		Mejorantes mínimo	10%	10
		Leguminosas mínimo	5%	5
		Barbecho máximo	20%	20
		Con 10 ha barbecho semillado- Barbecho máximo	30%	30

Supuesto 2. Con 20 ha de cultivos plurianuales (alfalfa 3 ^{er} año)- Comarca precip. >400 mm				
PRÁCTICA DE ROTACIÓN -ESPECIES MEJORANTES				
	TC REGADÍO ha	UMBRALES		
Total TC	100	Requisitos	%	ha
Total TC *sin cultivos Plurianuales	80	Rotación mínimo	50%	40
		Mejorantes mínimo	10%	10
		Leguminosas mínimo	5%	5
		Barbecho máximo	20%	20
		Con 10 ha barbecho semillado- Barbecho máximo	30%	30

Supuesto 3. Con 50 ha de cultivos plurianuales (alfalfa 3 ^{er})- Comarca precip. >400 mm				
PRÁCTICA DE ROTACIÓN -ESPECIES MEJORANTES				
	ha	UMBRALES		
Total TC	100	Requisitos	%	ha
Total TC *sin cultivos Plurianuales	50	Rotación mínimo	25%	12,5
		Mejorantes mínimo	10%	10
		Leguminosas mínimo	5%	5
		Barbecho máximo	20%	20
		Con 10 ha barbecho semillado- Barbecho máximo	30%	30

EJEMPLOS II - ROTACIÓN DE CULTIVOS

Supuesto 2. Con 20 ha de cultivos plurianuales (alfalfa)- Comarca precip. >400 mm				
	PRÁCTICA DE ROTACIÓN - ESPECIES MEJORANTES			
	TC REGADÍO ha	UMBRALES		
Total TC	100	<i>Requisitos</i>	<i>%</i>	<i>ha</i>
Total TC *sin cultivos Plurianuales	80	Rotación mínimo	50%	40
		Mejorantes mínimo	10%	10
		Leguminosas mínimo	5%	5
		Barbecho máximo	20%	20
		Con 10 ha barbecho semillado- Barbecho máximo	30%	30

Cultivo 21/22	Cultivo 22/23	Superficie	ROTACIÓN	MEJORANTE	LEGUMINOSA	BARBECHO
Alfalfa	Alfalfa	20	-	20	20	
Cebada	Barbecho	5	5			5
Barbecho	Colza	10	10	10		
Maíz	Veza abon. verde - Maíz	40	40	40	40	
Soja	Barbecho	10	0			10
Cebada	Cebada	15	0			
Total		100	55	70	60	15
Umbral			40	10	5	20 ó 30
¿Cumple requisitos?			SI	SI	SI	SI

EJEMPLOS III - ROTACIÓN DE CULTIVOS

Supuesto 1. Sin cultivos plurianuales - Comarca precipitación >400 mm				
	PRÁCTICA DE ROTACIÓN - ESPECIES MEJORANTES			
	TC REGADÍO ha	UMBRALES		
Total TC	100	Requisitos	%	ha
Total TC	100	Rotación mínimo	50%	50
*sin cultivos Plurianuales		Mejorantes mínimo	10%	10
		Leguminosas mínimo	5%	5
		Barbecho máximo	20%	20
		Con 10 ha barbecho sembrado- Barbecho máximo	30%	30

Paso del supuesto 2. al supuesto 1

Cultivo 21/22	Cultivo 22/23	Superficie	ROTACIÓN	MEJORANTE	LEGUMINOSA	BARBECHO
Alfalfa	Alfalfa.....Trigo	20	20	0	0	
Cebada	Colza	5	5	5		0
Trigo	Veza forraj.Girasol	5	5	5	5	
Maíz	Maíz	40	0		0	
Trigo duro	Trigo blando	10	0			0
Cebada	Cebada	20	0			
Total		100	30	10	5	0
Umbral			50	10	5	20 ó 30
¿Cumple requisitos?			NO	SI	SI	SI
SUPERFICIE ELEGIBLE			60			

Eco-regímen P4

TIERRAS DE CULTIVO

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado en la península (€/ha)	Importe unitario planificado Islas Baleares (€/ha)
Tierras de cultivo en secano	47,67	75,67
Tierras de cultivo de secano húmedo	85,72	-
Tierras de cultivo de regadío  "regadío"	151,99	231,99

Se cobra 2024 si repite respecto 2023 o si se compromete para 2025
Se cobra por toda la superf. acogida

Complemento al importe de siembra directa de 25 €/ha si hay un compromiso de realización de la práctica el año siguiente. El complemento no está sujeto a degresividad.

Nueva capa Sigpac de Cultivos reiterados

4 SIEMBRA DIRECTA (P4)

- **No-laboreo y mantenimiento de los rastrojos sobre el terreno en $\geq 40\%$ de las tierras de cultivo** correspondientes.
- **Rotación de cultivos de las tierras** en las que se realiza agricultura de conservación.
- **Regadío:**
 - No debe haber una sanción en firme por hacer uso ilegal del agua para riego.
 - Aplicación de fertilizantes de acuerdo a un **plan de abonado elaborado por un asesor técnico** y de acuerdo a la normativa para nutrición sostenible en los suelos agrarios (en desarrollo).
 - Anotaciones de aporte de nutrientes y materia orgánica y de agua de riego.
 - **Posibilidad de requisitos adicionales** en explotaciones situadas en **zonas vulnerables por la Directiva nitratos** (91/676/CEE).

Cumplir la BCAM 7 (rotación)
Alternancia cultivos en esa superficie
Sin computar plurianuales
Acepta rotación intra-anual
Barbecho tras leguminosa No computa para rotación
Barbecho que computa es el barbecho de biodiversidad.

 Se permite excepcionalmente el laboreo vertical (previa autorización) y con los aperos permitidos (desbrozadora, rastra de púas o vigas/rodillos) si no se elimina el rastrojo ni se "rompe" la estructura del suelo.
Debe anotarse en la solicitud



BCAM 7

EJEMPLOS I - SIEMBRA DIRECTA

Supuesto 1. Sin cultivos plurianuales				
	PRÁCTICA DE SIEMBRA DIRECTA			
	TC SECANO ha	REQUISITOS AGRICULTURA CONSERVACIÓN		
Total TC	100		%	ha
40%	40			
40% (TC) detraídos los cultivos Plurianuales	40	Rotación	<i>100%</i>	40

Supuesto 2. Con cultivos plurianuales (ej 10 ha alfalfa en SD)				
	PRÁCTICA DE SIEMBRA DIRECTA			
	TC SECANO ha	REQUISITOS AGRICULTURA CONSERVACIÓN		
Total TC	100		%	ha
40%	40			
40% (TC) detraídos los cultivos Plurianuales	30	Rotación	<i>100%</i>	30

Justificación
El barbecho con rastrojo es un cultivo más.

(*) Sembrada sobre el rastrojo, debe entenderse con maquinaria de siembra directa para ser considerada siembra directa.

Ejemplo: aplicación parcial

DISTRIBUCIÓN ECO REGÍMENES - APLICACIÓN PARCIAL			
	TIERRAS DE CULTIVO SECANO	TIERRAS DE CULTIVO REGADÍO	UBICACIÓN
SUPERFICIE (200 ha)	100 ha	100 ha	Comarca Precipitación > 400 milímetros

Superficie acogida P3/P4	Supuesto 1. (sin plurianuales)	
ROTACIÓN	50	100
SIEMBRA DIRECTA	50	
TOTAL	100	100
Superficie obligada a rotar:		
ROTACIÓN	25	50
SIEMBRA DIRECTA	20	
TOTAL	45	50

Los requisitos para cada Tipología de superficie, deben cumplirse en su propia tipología de superficie, y en el marco de la superficie adscrita a cada práctica.

Eco-regímen P5

TIERRAS DE CULTIVOS Y CULTIVOS PERMANENTES

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/ha)
Tierras de cultivo y cultivos permanentes	56,04
Tierras de cultivo bajo agua	156,78

5 ESTABLECIMIENTO DE ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD (P5)

→ Los “**espacios de biodiversidad**” son:

- Elementos del paisaje: muretes, charcas, lagunas, terrazas de retención estanques, abrevaderos naturales, setos, lindes, islas y enclaves de vegetación, etc., que sirvan de refugio, reservorio y alimento de avifauna, insectos o polinizadores.
- Tierras en barbecho semillado y contenga especies apropiadas a efectos de la biodiversidad.
- Zonas de no cosechado de cereal u oleaginosa que pongan el grano a disponibilidad de la avifauna.  o aromáticas 
- Márgenes e islas de biodiversidad.  Incluye franjas de BCAM4, si se siembran 

Sin producción al menos 6 meses entre 1/feb-31/jul
Implantado hasta 1/sept.
Después pastar

→ Sobre las superficies y elementos no productivos (no se incluye el no cosechado) **no se permitirá la aplicación de fertilizantes ni de productos fitosanitarios, salvo excepciones si la autoridad competente lo determina.**

Hasta el 1 de septiembre
(o fin de ciclo)
No pastoreo ni otros 
Sí fitos y fertilizantes

→ Dejar una **superficie de áreas y elementos no productivos** (Espacios de biodiversidad), que es equivalente a estos porcentajes:

- TC: 7% en secano y 4% en regadío (porcentajes que son adicionales al 3 ó 4 % de elementos no productivos exigido por aplicación de la Condicionalidad BCAM 8. 
- CP: 4 % Implica determinar una superficie equivalente no productiva, conforme a la ponderación de cada uno de los elementos.

Aplicación cruzada 
- secano/regadío.
- TC/cultivo permanente
en parcelas colindantes

→ Exige **cumplir la BCAM 8** en toda la explotación

→ Además, en ambas opciones se debe cumplir:

- No debe haber una sanción en firme por hacer uso ilegal del agua para riego.
- Aplicación de fertilizantes de acuerdo a un plan de abonado elaborado por un asesor técnico y de acuerdo a la normativa para nutrición sostenible en los suelos agrarios (en desarrollo).
- Anotaciones de aporte de nutrientes y materia orgánica y de agua de riego.
- Posibilidad de requisitos adicionales en explotaciones situadas en zonas vulnerables por la Directiva nitratos (91/676/CEE).

BCAM8



Eco- regímen P5

Tipo de superficie y elemento no productivo	Factor de conversión (m/árbol a m²)	Factor de ponderación	Superficies y elementos no productivos
Tierras en barbecho (por 1 m²)	No procede	1	1 m²
Tierras en barbecho de biodiversidad (incluidos los barbechos melíferos) (por 1 m²)	No procede	1,5	1,5 m²
Franjas de protección (por 1 m)	6	1,5	9 m²
Márgenes de biodiversidad (por 1 m)	6	2	12 m²
Lindes forestales (por 1 m)	6	1,5	9 m²
Terrazas (terrazas de retención, bancales, ribazos) (por 1 m)	2	1	2 m²
Setos/franjas arboladas (por 1 m)	5	2	10 m²
Árbol aislado (por árbol)	20	1,5	30 m²
Árboles en hilera (por 1 m)	5	2	10 m²
Grupo de árboles (por 1 m²)	No procede	1,5	1,5 m²
Lindes de campo (por 1 m)	6	1,5	9 m²

Charcas (charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales) (por 1 m²)	No procede	1,5	1,5 m²
Islas o enclaves (islas de vegetación natural o roca) y majanos (por 1 m²)	No procede	1	1 m²
Islas de biodiversidad (por 1 m²)	No procede	1,5	1,5 m²
Muros de piedra (por 1m)	1	1	1 m²
Pequeñas construcciones de arquitectura tradicional (por 1 m²)	No procede	1	1 m²
Zonas de no cosechado de cereal y oleaginosa o aromáticas (por 1m²)	No procede	1	1 m²

Aromáticas:
lavanda, espliego,
romero, tomillo,
manzanilla, salvia y
lavandín)



Condicionalidad: BCAM



SENP SUPERFICIES Y ELEMENTOS NO PRODUCTIVOS		FACTOR PONDERACIÓN	BCAM8	ECORRÉGIMEN DE BIODIVERSIDAD EN TIERRAS DE CULTIVO Y CULTIVOS PERMANENTES (P5)	ECORRÉGIMEN DE ISLAS BIODIVERSIDAD EN PASTOS (P2a)
PERMANENTES	Franjas de protección		1,5	x	x
	ELEMENTOS DEL PAISAJE (EP)	Setos/franjas arboladas (ST, incidencia 216)	2	x	x
		Árbol aislado (AB, incidencia 217)	1,5	x	x
		Árboles en hilera (AB, incidencia 134)	2	x	x
		Grupo de árboles (AB, incidencia 135)	1,5	x	x
		Lindes de campo (LD, incidencia 136)	1,5	x	x
		Charcas(charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales) (CH, incidencia 137)	1,5	x	x
		Islas o enclaves(islas de vegetación natural o roca) y majanos (IS, incidencia 138)	1	x	x
		Terrazas (terrazas de retención, bancales, ribazos) (TR, incidencia 139)	1	x	x
		Muros de piedra (MU, incidencia 222)	1	x	x
		Pequeñas construcciones de arquitectura tradicional (CO, incidencia 215)	1	x	x
NO PERMANENTES	Tierras en barbecho de biodiversidad (producto 334)		1,5	x	x
	Tierras en barbecho (grupo de productos 20...)		1	x	
	Areas de no siega		1		x
	Zonas de no cosechado de cereal y oleaginosa		1	x	x
	Islas de biodiversidad		1,5	x	x
	Márgenes de biodiversidad		2	x	x
	Lindes forestales		1,5	x	

Especies para barbechos de biodiversidad

ESPECIES ADMITIDAS PARA BARBECHOS DE BIODIVERSIDAD (INCLUYE BARBECHOS MELÍFEROS)	
FAMILIA LEGUMINOSAS	
Vicia sativa / veza, alverja	Pisum sativum / guisante
Vicia villosa /vezo velloso	Vicia faba / habas
Onobrychis hispanica / pimpirigallo	Vicia ervilia / yeros
Onobrychis viciifolia / esparceta	Vicia monanthos / algarrobas
Ononis natrix / hierba melera, atrapa moscas	Vicia narbonensis / alberjón
Melilotus officinalis / meliloto	Vicia pannonica / alverja húngara
Lupinus angustifolius / altramuz azul o altramuz	Medicago sativa / alfalfa
Vigna unguiculata / caupí o frijol de carilla	Trigonella foenum-graecum / alholva
Cicer arietinum / garbanzo	Lathyrus sativus / titarros o almortas
Lens sculenta, Lens culinaris / lenteja	Lupinus spp / altramuz dulce
Crotalaria juncea / crotalaria	Onobrychis viciifolia / esparceta
Arachis hypogaea / cacahuete	Hedysarum coronarium / zulla
Glycine max / soja	Phaseolus vulgaris, Phaseolus lunatus, Phaseolus coccineus / judía
Lathyrus sativus / titarros o almortas	Lathyrus cicera /titarros/almortas
FAMILIA BRASSICACEAS O CRUCIFERAS	
Brassica napus / colza	Diplotaxis virgata / mostaza amarilla
Sinapis alba / mostaza blanca	Moricandia spp / collejón
Eruca sativa / oruga roqueta, mostacilla	Camelina sativa / camelina
FAMILIA UMBELIFERAS	
Coriandrum sativum / cilantro	

Especies para barbechos de biodiversidad

FAMILIA CARIOFILÁCEAS	
Silene vulgaris / colleja	Silene dioica / silene roja
FAMILIA LAMIÁCEAS	
Salvia pratensis / salvia de los prados	Salvia verbenaca / gallocresta, verbenaca
Nepeta tuberosa / nepeta, hierba gatera	
FAMILIA LINÁCEAS	
Linum usitatissimum / lino	Linum perenne / lino azulado
FAMILIA LILIÁCEAS	
Asphodelus spp / gamón, gamonito	
FAMILIA COMPUESTAS/ASTERACEAS	
Helianthus annuus / girasol	Carthamus tinctorius / cártamo
Chrysanthemum segetum / corona de rey	Chrysanthemum macrotum / durieu
Calendula arvensis / caléndula silvestre	Chrysanthemum coronarium / ojo de buey
FAMILIA APIACEAS	
Foeniculum vulgare / hinojo	
FAMILIA ROSACEAS	
Sanguisorba minor / pimpinela menor, sanguinaria	

EJEMPLO1: APLICACIÓN ECO RÉGIMEN PARA LA BIODIVERSIDAD EN TC.

DATOS BÁSICOS DE LA EXPLOTACIÓN			Superficie de base (BCAM 8) 3-4%				
			Umbral - para determinar si aplica el 3% ó el 4% ha.....%				
	TIERRAS DE CULTIVO SECANO	TIERRAS DE CULTIVO REGADÍO	14		7%		
SUPERFICIE (200 ha)	100 ha	100 ha	Superficie equivalente Total ER	%	Superficie equivalente BCAM 8 - ha	Superficie equivalente Espacios Biodiversidad total	
Supuesto 1. Toda superficie se acoge a ER Espacios Biodiversidad	Superficie equivalente a 7 ha.	Superficie equivalente a 4 ha	11	5,5	3%	6	17
Supuesto 2. Acogida parcial: superficie acogida a ER	10	20					
	0,7	0,8	1,5	0,75	4%	8	9,5
Supuesto 2: Aplicación cruzada	TODO EN SECANO 0,7 + (0,8 * 7/4) 2,1	TODO EN REGADÍO (0,7*4/7)+0,8 1,2					
Ejemplos de Superficie equivalente							
Dividir por el factor de ponderación							
1. Todo barbecho de biodiversidad ud:ha	1,4						
Dividir por el equivalente en m²							
2. Todo márgenes de biodiversidad Ud. m	1.750						
Dividir por el factor de ponderación							
3. Todo no cosechado Ud. ha	2,1						

Eco-regímenes P 6 y 7

No necesario tener derechos de ABRs. Sí ser **ACTIVOS**

Llanos	0-5%
Media	> 5 y 10
Elevada	> 10 y bancale

Debe cumplir la BCAM 6

De 15 de noviembre a 15 de marzo

Mín. 0,5 m si pte < 10%
Mín. 1,5 m si pte ≥ 10%

Laboreo superficial para siembra y, excepcionalmente, para mantenimiento.
Pastoreo puntual, a diente y sin eliminarla

Laboreo mantenimiento

Con plaga, no realizar el compromiso. Enterrar, retirar o tratar.

CULTIVOS LEÑOSOS

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado en la península (€/ha)	Importe unitario planificado Islas Baleares (€/ha)
Terrenos llanos	61,07	101,07
Pendiente media	113,95	177,95
Pendiente elevada	165,17	253,17

Complemento al importe de 25 €/ha si hay un compromiso de realización de la práctica de cubiertas vegetales (P6) el año siguiente. El complemento no está sujeto a degresividad.

En 2024 si repite respecto 2023 o si compromete para 2025

6 CUBIERTA VEGETAL ESPONTÁNEA O SEMBRADA (P6)

- **Cubierta vegetal (sembrada o espontánea), viva o agostada, sobre el terreno** durante todo el año. La cubierta debe permanecer viva, al menos, durante un periodo mínimo de 4 meses entre el 1 de octubre y el 1 de abril.
- **Dimensiones mínimas de la cubierta vegetal (>40% de la anchura libre de la proyección de copa)** → los terrenos con elevada pendiente tendrán 1 m más de ancho de cubierta.
- **Manejo** de la cubierta vegetal mediante **siega mecánica o desbrozado**. Se depositan los restos sobre el terreno de manera que cubran el espacio inicial ocupado por la cubierta vegetal.
- **No se pueden aplicar productos fitosanitarios** sobre la cubierta vegetal salvo excepciones.

7 CUBIERTA VEGETAL (P7)

- **Triturar restos de poda y depositarlos sobre el terreno.**
- **Cuaderno de explotación:** fecha en que se realizó la poda.
- Dimensiones mínimas de la cubierta inerte de restos de poda (>40% de la anchura libre de la proyección de copa) **Mín 0,5 m**
- No se pueden aplicar productos fitosanitarios sobre la cubierta inerte de restos de poda salvo excepciones.

BCAM 6



Ejemplos de cubiertas
vegetales espontáneas
o sembradas

Ecoregimen P6





Ejemplo de cubierta
inerte de restos de poda

Ecoregímen P6

Arquitectura medioambiental: eco-regímenes

Tipo de superficie	Prácticas	Importe unitario planificado en 2023*	Umbral de regresividad (ha)
Pastos húmedos	P1/P2	62,16	65
Pastos mediterráneos	P1/P2	40,96	95
Tierras cultivo: secanos húmedos	P3/P4	85,72	30
Tierras cultivo: secano	P3/P4	47,67	70
Tierras cultivo: regadío	P3/P4	151,99	25
Cultivos leñosos: p < 5 %	P6/P7	61,07	15
Cultivos leñosos: p 5 – 10 %	P6/P7	113,95	15
Cultivos leñosos: p > 10 %	P6/P7	165,17	15
Tierras cultivo y cultivos permanentes: espacios de biodiversidad	P5	56,05 (156,78 en caso de cultivos bajo agua)	No aplica



P3 – Rotación con mejorantes
 P4 – Agr. de conservación
 P5 – Espacios de biodiversidad

Por encima de ese umbral,
 las has. puede reducirse el
 importe con un mínimo del
 70% del importe estimado

ECO-REGÍMENES: Pastoreo Extensivo, Siega y Biodiversidad en las superficies de pastos



*Unión Regional de
Cooperativas Agroalimentarias
de Castilla y León*



UR CYL

Contenido

1. Generalidades Eco-regímenes en Pastos.
2. Práctica "Pastoreo Extensivo".
3. Práctica "Islas de Biodiversidad y Siega sostenible".
4. Importes.
5. Resumen y Ejemplos.

1. Generalidades Eco regímenes (ER) en pastos

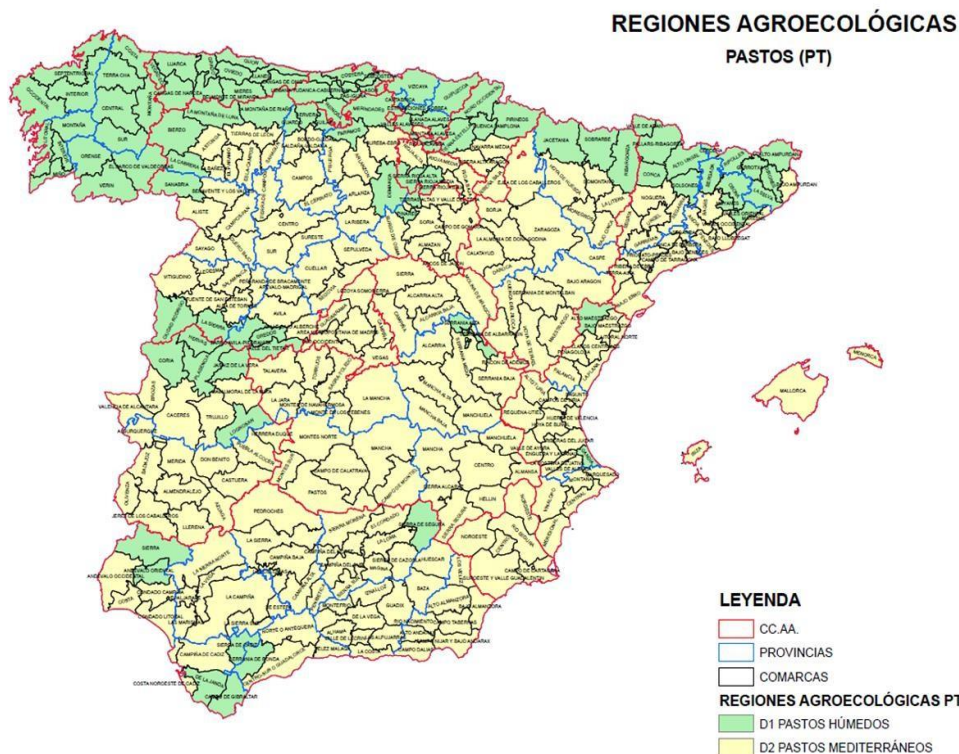
- ✓ ER de AGRICULTURA DE CARBONO Y AGROECOLOGÍA: Pastoreo Extensivo, Siega y Biodiversidad en las superficies de **Pastos Húmedos**.
- ✓ ER de AGRICULTURA DE CARBONO Y AGROECOLOGÍA: Pastoreo Extensivo, Siega y Biodiversidad en las superficies de **Pastos Mediterráneos**.
- ✓ 218,80 M€ en 2024.

Dotación financiera anual indicativa para cada ec

ECORÉGIMEN-TIPODE SUPERFICIE	2023	2024	2025	2026	2027
Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de pastos húmedos	103.168.071	103.324.470	103.480.869	103.637.267	103.637.267
Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de pastos mediterráneos.	115.305.912	115.480.712	115.655.511	115.830.310	115.830.310

1. Generalidades Eco regímenes (ER) en Pastos

- ▶ **PASTOS HÚMEDOS Y MEDITERRÁNEOS**
- ▶ Criterios: Comarcas; Pluviometría media 2011-2020
- ▶ Pago Compensatorio (costes adicionales, lucro cesante realización prácticas ER)



Fecha: 07/04/2022

1. Generalidades Eco regímenes (ER) en Pastos

- ▶ **OBJETIVOS:** Mejorar la gestión y la sostenibilidad de las superficies de pastos bien aumentando la absorción de Carbono o bien aumentando o incrementando la biodiversidad (OE4, OE5, OE6).
- ▶ **FORMA DE LA AYUDA:** Pago anual por **hectárea subvencionable** de pastos permanentes o pastos temporales determinados (CSP).
- ▶ No necesario tener derechos ABRS
- ▶ **Agricultores activos que lo soliciten deben ser** titulares de explotaciones ganaderas de un determinado tipo y clasificación zootécnica (según la práctica) a fin del plazo de modificación de la SU.
- ▶ **DOS PRÁCTICAS en cada ER**
 - ▶ **Pastoreo Extensivo**
 - ▶ **Establecimiento de Islas de Biodiversidad y Siega Sostenible** (2 sub-prácticas)

2. Pastoreo Extensivo

► Agricultura de Carbono

- ✓ Aumento capacidad de sumidero de Carbono de los suelos
- ✓ Disminuir el riesgo de incendios
- ✓ Evitar infra/sobre pastoreo

► Explotaciones de los beneficiarios al fin del plazo de solicitud única inscritas REGA como explotaciones de ganado bovino, ovino, caprino equino y porcino

- ✓ Tipo “Pasto”
- ✓ Tipo “Producción y Reproducción”
 - ✓ BO: “producción de leche”, “producción de carne”, “mixta”.- *Extensivas o semi- extensiva RD de ordenación de granjas bovinas y “**recría de novillas**” (2.024)*
 - ✓ OV y CA: “producción de leche”, “producción de carne”, “mixta”.
 - ✓ EQ: “producción de carne”, “mixtas”.
 - ✓ PO: “extensivo”, “mixto”.

► Pastoreo Real y Efectivo, con animales propios.

- ✓ Mínimo de días al año
+
- ✓ Cargas ganaderas mínimas (**no media anual**) y máximas.

2. Pastoreo Extensivo

- Período de pastoreo mínimo de **120 días (2.024)** al año de manera continua o discontinua
 - ✓ Causas justificadas (agro-climáticas): (**CYL año 2.023→ 90 días**)
 - ✓ Cómputo a nivel explotación:
 - ✓ Todas las has. acogidas a la práctica deben ser pastoreadas pero no necesariamente todas las ha deben pastorearse todos los días mencionados.
- En explotaciones tipo “Producción y Reproducción” se podrá **agrupar las parcelas** de pasto que sean objeto de un mismo tipo de manejo. A tales efectos, las parcelas que disten entre sí **menos de 10 km entre sí**, o respecto a la ubicación de **la instalación ganadera principal**.
- Indicar en SU **fechas previstas de inicio y fin de la realización de la actividad de pastoreo** por los animales de la explotación en cada grupo de parcelas agrícolas de pasto.
 - Si modifican fechas:
 - Anotar en CUE nuevas fechas en el plazo de un mes.
 - No obligación CUE→ comunicación electrónica a AC:
 - GPS animales
 - Foto georrefenciadas.
 - No hacer nada si la diferencias entre fecha es >15 días.

► Intervalos de **carga ganadera**

- ✓ 0,4 a 2 UGM/ha en Pastos Húmedos .
- ✓ 0,2 a 1,2 UGM/ha en Pastos Mediterráneos.
- ✓ Conversión a UGM: EUROSTAT (anexo IV).
- ✓ Circunstancias excepcionales, fuerza mayor: **AC de las CCAA** ajuste.
- ✓ **AC de las CCAA** obtendrán de SITRAN las UGM a considerar.

Bovinos	De menos de 1 año	0,400
	De un año a menos de dos años	0,700
	Machos, de dos años o más	1,000
	Novillas, de dos años o más	0,800
	Vacas de aptitud láctea, de dos años o más	1,000
	Otras vacas, de dos años o más	0,800
Ovinos y caprinos		0,100
Equinos		0,800
Porcinos	Lechones>20 Kg de peso vivo	0,027
	Cerdas de cría>50 Kg	0,500
	Otros cerdos	0,300

2. Pastoreo Extensivo

► Solicitud única

- ✓ Consignar si el agricultor no va a realizar el pastoreo con todos los animales de su explotación.
- ✓ Relación de las parcelas agrícolas de pasto que son aprovechadas por cada explotación con su código REGA.
- ✓ Ha declaradas aprovechamiento pastoreo.

► Anotación en el Cuaderno Digital de Explotación agrícola (CUE)

- ✓ Cuando sea exigible
- ✓ Fechas de entradas y salidas de los animales a cada parcela de pasto agrícola
- ✓ A más tardar en un mes desde la fecha fin período de pastoreo

► Pastos permanentes utilizados en común

- ✓ Disponer de código REGA
- ✓ Registrar el movimiento en SITRAN



3. Islas de Biodiversidad y Siega sostenible

► Agroecología

- ✓ Evitar la pérdida de hábitats y especies que están desapareciendo.
- ✓ Permitir completar ciclo de vida de los lepidópteros y otra fauna invertebrada.

► Explotaciones de los beneficiarios compatibles con el aprovechamiento de la siega para la alimentación de animales propios. Inscritas al fin del plazo de solicitud única en REGA como explotaciones de ganado bovino, ovino, caprino y equino:

- ✓ Tipo “Producción y Reproducción”
 - ✓ BO, OV y CA: “producción de leche”, “producción de carne”, “mixta”, **recría de novillas**
 - ✓ EQ: “producción de carne”, “mixtas”

► Dos opciones

- ✓ Hectáreas subvencionables declaradas de pastos permanentes y temporales de aprovechamiento siega.
- ✓ Establecimiento de **islas de biodiversidad o**
- ✓ **Siega sostenible.**



3. Islas de Biodiversidad y Siega sostenible

- **ESTABLECIMIENTO DE ISLAS DE BIODIVERSIDAD: 7 % sin segar** del total de hectáreas (pastos permanentes + pastos temporales aprovechamiento siega por los que solicita la ayuda)

- ✓ Computan los elementos del paisaje
- ✓ **No** se podrá realizar **actividad agraria** en esa superficie del **1/01 al 31/08**
- ✓ A partir del 31/08 deberá someterse a:
 - ✓ Aprovechamiento ganadero mediante pastoreo respetando cargas del pastoreo extensivo
 - ✓ Aprovechamiento agrícola: siega, laboreo, siembra etc..
 - ✓ Cualquier otra actividad de mantenimiento de la superficie en buenas condiciones
 - No se permite el uso de herbicidas
 - Declaración responsable en la SU
- ✓ Anotación en el Cuaderno digital de explotación (**CUE**)
 - ✓ **Cuando sea exigible**
 - ✓ Fechas y actividades realizadas
 - ✓ A más tardar en un mes posterior a la fecha de realización.
 - **Si no obligación CUED: anotación en papel.**
 - **AC pedirá al 1% en plazo de un mes foto georreferenciada**

3. Islas de Biodiversidad y Siega sostenible

► SIEGA SOSTENIBLE:

- ✓ Período de **no aprovechamiento de 60 días** a determinar por las AC de las CCAA entre los meses de junio, julio y agosto.

3 de julio al 31 de agosto, excepto para las comarcas de Gredos, La Montaña de Luna y La Montaña de Riaño que serán del 1 de junio al 30 de julio.

- ✓ **Frecuencia de siega** no superará:
 - ✓ 3 cortes/año en explotaciones en las que más del 50 % de la superficie de pasto se encuentra a una altitud igual o inferior a 300 m
 - ✓ 2 corte/años en explotaciones en las que más de del 50 % de la superficie de pasto se encuentre a una altitud mayor a 300 m
- ✓ Siempre que sea posible (condiciones lo permitan, Red Natura 2000..) henificado o cualquier otra actividad alternativa al ensilado (favorecer la heterogeneidad del hábitat).
- ✓ Anotación en el Cuaderno digital de explotación (**CUE**)
 - ✓ **Cuando sea exigible**
 - ✓ Labores de siega realizadas
 - ✓ A más tardar en mes posterior a la fecha de realización
 - **Si no obligación CUED: anotación en papel.**
 - **AC pedirá al 1% en plazo de un mes foto georreferenciada**

4. Importes

Ecorrégimen		IMPORTE UNITARIO PLANIFICADO (€/ha)	Tramo 1		Tramo 2	
			umbral (ha)	importe (€/ha)	umbral (ha)	importe (€/ha)
Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Húmedos		62,16	≤ 65	51,134820	>65	43,510000
Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Mediterráneos	Peninsular	40,96	≤ 95	33,695016	>95	27,190000
	Insular	62,96	≤ 95	55,695016	>95	49,190000



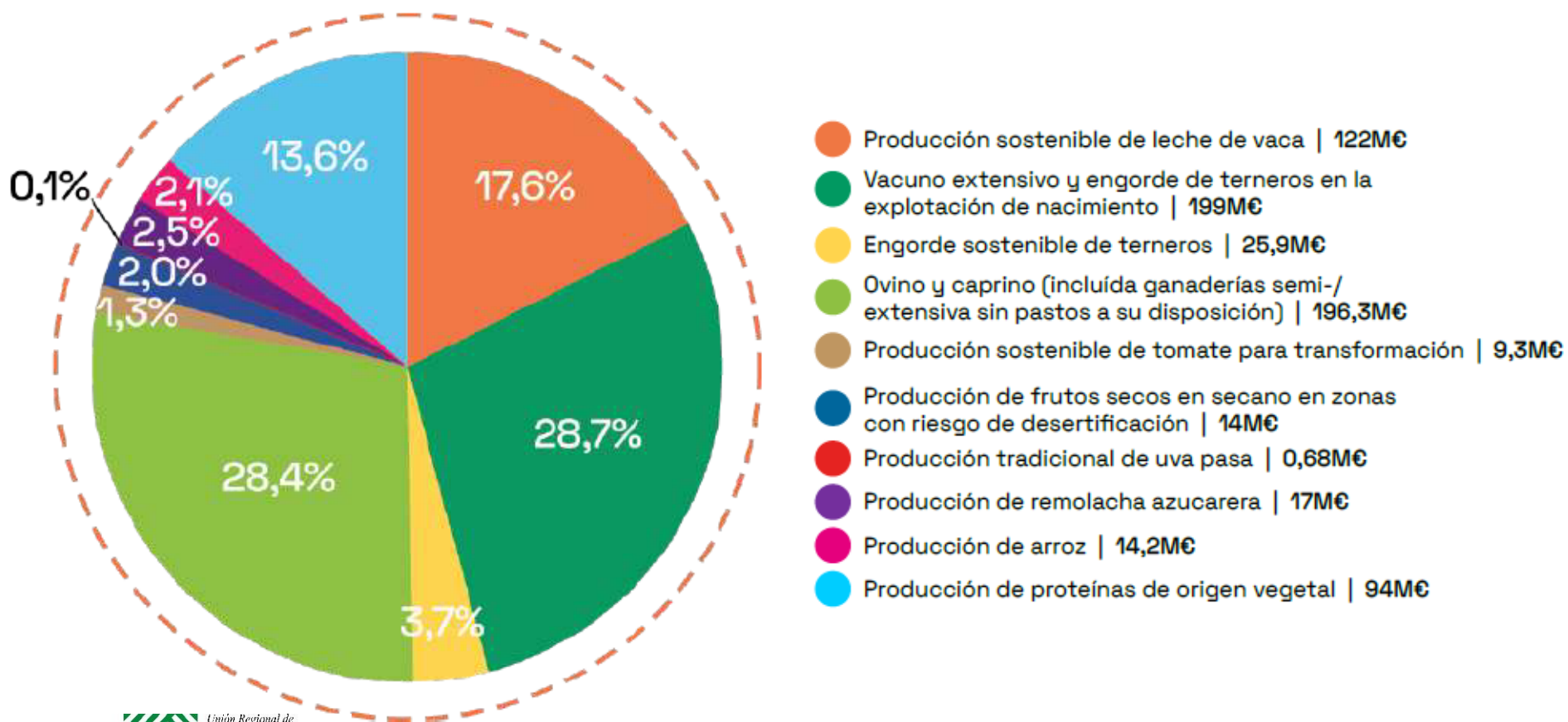
Ayudas asociadas

- Son para sectores vulnerables desde el punto de vista social y económico.
 - ganaderos en especial los extensivos, los de orientación láctea y disponen de suficiente base territorial propia (extensivos / semiextensivos).
 - agrícolas, incluyendo las ayudas asociadas dirigidas a reducir la dependencia externa de España en proteínas de origen vegetal.
- Presupuesto:
 - 12,43% para los pagos asociados distintos a los cultivos proteicos
 - 1,95% para los cultivos proteicos.
- Sin degresividad
- Las ayudas asociadas incorporarán criterios de elegibilidad que permitan contribuir positivamente a la consecución de los objetivos de la Estrategia de la Granja a la Mesa.
- A efectos de las ayudas asociadas, se considera “regadío” aquella superficie para la que el sistema de explotación declarado por el agricultor, sea regadío y que además esté definida como tal en el SIGPAC.



Ayudas asociadas

→ DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA PAC PARA AYUDAS ASOCIADAS



Ayudas asociadas

9

PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE REMOLACHA: 17 M€/AÑO



→ La persona beneficiaria será **productor que asume el riesgo económico**.

→ **Determinadas variedades de remolacha azucarera** (registradas o autorizadas).

→ **Dosis mínima de siembra:** 1 ud/ha regadío y 0,9 seco.

→ **Contrato de suministro** con industria azucarera.

→ **Gestión sostenible de insumos** conforme a las disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Sistema de producción	Importe unitario planificado (€/ha)
Siembra primaveral	591,75
Siembra otoñal	331,25

Ayudas asociadas

11

PRODUCCIÓN DE FRUTOS SECOS EN SECANO EN ÁREAS CON RIESGO DE DESERTIFICACIÓN: 14 M€/AÑO



→ Superficie cultivada **en secano**.

→ Superficie de almendro, avellano y algarrobo con una pendiente superior al 10% o, con una pendiente inferior, pero en una comarca cuya **pluviometría media anual a 10 años sea <300 mm**.

→ **Mínimo de árboles/ha:** 80 para el almendro, 150 en avellano y 30 para algarrobo.

→ **Superficie mínima por parcela** por la que se solicita ayuda: 0,1 ha.

→ **Superficie mínima por explotación:** 0,5 ha.

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/ha)
Península	63,93
Baleares	120,20

Ayudas asociadas

13

PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNAS DE ORIGEN VEGETAL: 51,25 M€/AÑO



→ Cultivar alguna de las especies recogidas en el listado y determinadas variedades (registradas o autorizadas).

→ Prácticas y labores agrícolas que aseguren el normal desarrollo agronómico del cultivo **hasta alcanzar el estado fenológico requerido** (específico de cada ayuda).

→ **Alfalfa de regadío** únicamente para abastecimiento mercado interno de la UE.

Importe unitario planificado (€/ha)

Tipo de ayuda	Ubicación de la explotación	
	Península	Baleares
Ayuda a la producción de legumbres	80,00	92,80
Ayuda a la producción del resto de leguminosas	60,00	69,60
Ayuda a la producción de semillas certificadas de legumbres	80,00	92,80
Ayuda a la producción de semillas certificadas de resto de leguminosas	60,00	69,60

Desaparece la ayuda a las oleaginosas

La actual ayuda a leguminosas de consumo humano con DO, IGP o AE, están incluidas en esta ayuda

“Resto de leguminosas”:
Aquellas para grano seco y forrajeras



AYUDAS ASOCIADAS ganaderas



*Unión Regional de
Cooperativas Agroalimentarias
de Castilla y León*



UR
CA
CYL

Contenido

1.Generalidades, Presupuesto y Requisitos Comunes

2.Novedades respecto a la PAC actual

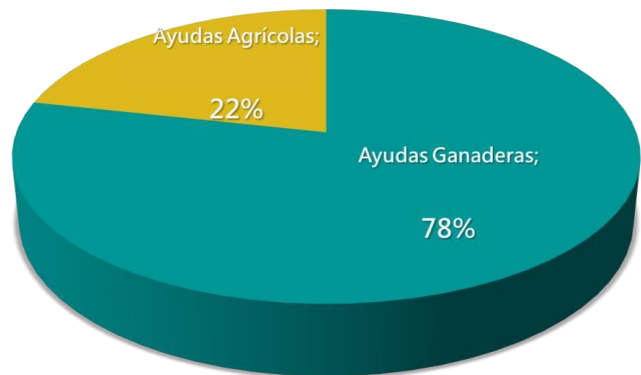
- ✓Sector vacuno
- ✓Sectores ovino y caprino

1. Generalidades, Presupuesto y Requisitos Comunes

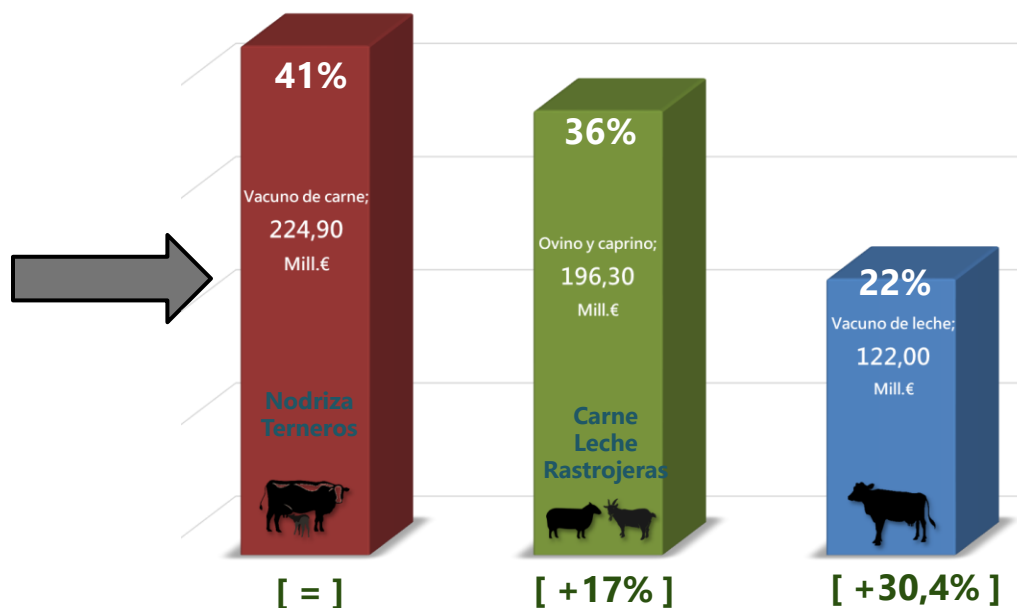
Asociadas	Acciones de Apoyo	Presupuesto Anual 2023-2027 Mill.EUR	Variación vs PAC previa
GANADERAS	Vacuno extensivo y engorde ternero propio	199,0	0%
	Engorde sostenible terneros externos	25,9	-0,8%
	Vaca de leche	122,0	+30,4%
	Ovino y Caprino (Carne/Leche/Pastoreo)	196,3	+17%
	TOTAL GANADERAS	543,2	+11,5%

1. Generalidades, Presupuesto y Requisitos Comunes

NUEVA PAC
CONJUNTO AYUDAS ASOCIADAS: ~677 Mill.€
+18,3%



NUEVA PAC
AYUDAS GANADERAS: ~543,20 Mill.€
+11,5%



2. Novedades respecto a la PAC actual.- Vacuno Carne

► Ayuda asociada para los ganaderos **extensivos** de vacuno de carne.

□¿Qué es?

- ✓ Titular explotación de vacuno de carne extensivo → pago anual por cabeza vaca nodriza
- ✓ Apoyo adicional → **Complemento** animales elegibles inscritos en libros genealógicos de **razas autóctonas**
- ✓ Asignación anual → **186.610.000 EUROS**

□¿Condiciones?

- ✓ Animal elegible: vacas nodrizas (RIA / parto en fechas (20 meses anteriores al 30 abril)/ **morfortipo** cárnico-cruce
- ✓ Explotaciones: REGA BOV tipo “PASTO” o “PROD. Y REPROD.” (carne/mixta/recría) **Extensivas (RD ORD)**!
 - Si mixta → cálculo cabezas con dcho a ayuda carne o leche: volumen INFOLAC.- entregas 1 oct (n-1)-30 sep ó VD (n-1)/rendimiento medio RD (6.500 kg)
- ✓ Control animales con derecho a pago: presentes en la explotación **3 fechas** comprobación.
- ✓ Complemento: **Animal inscrito en libro raza (ARCA)** y Asociación gestora oficialmente reconocida.
- ✓ Máximo 15% novillas del total de animales elegibles.

□¿Ayuda?

- ✓ **MAPA**: anualmente IU según información CCAA
- ✓ Ayuda IU
 - Peninsular
 - **Insular: P base +50% por insularidad**
 - **Complemento raza: IU regional + 10%**



Región ayuda	IU (EUR animal elegible) Anual (2023-2027)			
Peninsular	Planificado	90,25	Mínimo	67,36
			Máximo	304,38
Peninsular Comp. Raza	Planificado	99,27	Mínimo	74,10
			Máximo	334,82
Insular	Planificado	135,38	Mínimo	76,41
			Máximo	456,57
Insular Comp. Raza	Planificado	148,91	Mínimo	84,05
			Máximo	502,23

Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne	Peninsular	84,552480
	Región Insular	126,828720
	Peninsular Raza Autóctona	93,007728
	Insular Raza Autóctona	139,511592

De manera **excepcional**, se podrán considerar **elegibles animales** que se encuentren en unidades de producción que no cumplan con la clasificación con base en el sistema productivo exigido en alguna de las **tres fechas de control previstas**, siempre y cuando la explotación se componga de varias unidades de producción con diferentes sistemas productivos admisibles y no admisibles a fecha final de modificación de la solicitud única, y se compruebe, a petición del interesado, tras un estudio pormenorizado, justificado y registrado del caso en cuestión por parte de la autoridad competente de la comunidad autónoma gestora, que el sistema productivo predominante en el **conjunto de la explotación es el extensivo**.

2. Novedades respecto a la PAC actual.- Vacuno Carne

► Ayuda asociada para el engorde de terneros en explotación de nacimiento.

□¿Qué es?

✓Titular explotación **vacuno de carne o leche extensivo/semi-ext** o cebadero comunitario → pago anual por ternero.

• ✓Cada año → **12.390.000 EUROS**

• □¿Condiciones?

• ✓Animal elegible: ternero 6-24 meses (RIIA / engorde mín 90 días / salida sacrificio-

exportación **1/10(n-1) a 30/09!**).

• ✓Umbral: al menos 3 animales cebados con salida sacrificio-exportación en esas fechas.

• ✓Control fechas elegibilidad: SITRAN.

• ✓Explotaciones: REGA BOV tipo “PASTO” o “PROD. Y REPROD.” (carne/mixta/leche) Extensiv. o Semiextv. (RD ORD)!

• ○Si **cebadero comunitario**

“cebo o cebadero” y justificación condiciones explotación nacimiento socios.

• ○Beneficiario ayuda → titular última instalación de estancia previo sacrif./export. (intermediarios <15d).

Región ayuda	IU (EUR animal elegible)	Anual (2023-2027)			
			Mínimo	Máximo	
Peninsular	Planificado	32,02	21,17	43,48	
Insular	Planificado	48,04	28,38	113,25	



• □¿Ayuda?

2. Novedades respecto a la PAC actual.- Vacuno Carne

► Ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros.

□¿Qué es?

- ✓ Titular explotación de engorde de terneros → pago anual por cabeza ternero.
- ✓ Cada año → **25.900.000 EUROS**

□¿Condiciones?

- ✓ Animal elegible: ternero 6-24 meses (RIIA+cebado mín 90 días + sacrificio/exportación 1/10(n-1) a 30/09).
- ✓ Umbral: Al menos 3 animales cebados con destino sacrificio/exportación y **máx ≤1.417 elegibles/explotación.**
- ✓ Control fechas y elegibilidad: SITRAN.
- ✓ Explotaciones: REGA BOV tipo “PROD. Y REPROD.” (cebo o cebadero)
 - Beneficiario ayuda →  titular última instalación de estancia previo sacrif./export. (intermediarios <15d).

□¿Ayuda?

- ✓ **MAPA:** anualmente importes unitarios según información CCAA.

✓ Ayuda IU:

- Región Pens.: **degresividad; 100% (600 elegibles) y 50% (601-máx)**
- Región Ins.: P 100% + 50% por insularidad, hasta máximo.

	Región ayuda	IU (EUR animal elegible) Anual (2023-2027)			
	Pens.(hasta 600 terneros)	Planificado	18,94	Mínimo	13,02
				Máximo	76,09
	Pens. (601 a 1.417 terneros)	Planificado	9,47	Mínimo	6,51
				Máximo	21,74
	Insular (hasta 1.417 terneros)	Planificado	28,41	Mínimo	19,53
				Máximo	114.14

2. Novedades respecto a la PAC actual.- Vacuno Leche

► Ayuda asociada para la producción **sostenible** de leche de vaca.

□¿Qué es?

- ✓ Titular explotación de vacuno de leche → pago anual por cabeza vaca lechera
- ✓ Cada año → **122.000.000 EUROS (+30,4%)**

□¿Condiciones?

- ✓ Animal elegible: hembras (RIIA / ≥ 24 meses / morfotipo lácteo anexo)
- ✓ Umbral: **Máximo 725 animales elegibles** / explotación/campaña.
- ✓ Control animales con derecho a pago: presentes en la explotación **3 fechas** comprobación.
- ✓ Explotaciones: REGA BOV tipo “PASTO” o “PROD. Y REPROD.” (leche/mixta/recría).
- ✓ Declaración INFOLAC: Entregas (al menos 6 meses - 1/10 (n-1) al 30/09 y/o VD (n-1)).

□¿Ayuda?

- ✓ **MAPA:** anualmente importes unitarios según información CCAA
- ✓ Ayuda IU :
 - **Región Peninsular base:** degresividad (100% ≤ 150 vacas y 50% hasta máx)
 - **Región Pns. Montaña:** degresividad (P 100% +15% ≤ 150 vacas, 50% hasta máx)
 - **Región Insular:** sin degresividad (P base 100% + 20% insularidad, hasta máx)

Región ayuda		IU (EUR animal elegible) Anual (2023-2027)			
	Pens. (≤ 150 vacas)	Planificado	157,96	Mínimo	153,00
				Máximo	173,00
	Pens. (151 ≤ 725 vacas)	Planificado	78,99	Mínimo	76,00
				Máximo	86,50
	Pens.montaña (≤ 150 vacas)	Planificado	181,66	Mínimo	176,00
				Máximo	198,95
	Pens.montaña (151 ≤ 725 vacas)	Planificado	90,83	Mínimo	88,00
				Máximo	99,48
	Insular (≤ 725 vacas)	Planificado	189,67	Mínimo	183,00
				Máximo	207,60

Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca	Peninsular Tramo 1	170,388277
	Peninsular Tramo 2	85,194139
	Montaña Tramo 1	195,946519
	Montaña Tramo 2	97,973259
	Región Insular	204,465992

2. Novedades respecto a la PAC actual.- Ovino y Caprino

► Ayuda asociada para ganaderos extensivos y semiextensivos ovino y caprino de carne.

□¿Qué es?

- ✓ Titular explotación ganado ovino y caprino para cría corderos y cabritos → pago anual por cabeza hembra
- ✓ Cada año → **131.620.000 EUROS**

□¿Condiciones?

- ✓ Animal elegible: hembras reproductoras ov/cap (**fechas!**, **edad +12 meses****; SITRAN).
- ✓ Umbral hembras elegibles ≥ 30 ovino y ≥ 10 caprino (CCAA adaptarlo si censo menos 2% del nacional).
- ✓ Explotaciones: REGA OV/CAP tipo “PASTO” o “PROD. Y REPROD.” (carne/mixta).
 - **Si declaraciones de entregas o VD** → cálculo cabezas con dcho a ayuda carne o leche: volumen leche 1/06 (n-1) al 31/05 o VD (n-1)/rendimiento medio RD (230 litros/ovino y 380 litros caprino)
- ✓ Umbral producción (mov. salida): corderos-cabritos/hembra elegible ($\geq 0,6$ en 1/06(n-1) al 31/05)
 - Podrán considerarse para calcular el umbral los animales nacidos en ella y vendidos para reposición con menos de 12 meses.
 - **Si no alcanza umbral!** cálculo nº hembras con dcho a ayuda según relación de corderos/cabritos que falten para 0,6 ($\geq 50\%$)

□¿Ayuda?

- ✓ **MAPA:** anualmente importes unitarios según información CCAA
- ✓ Ayuda IU:
 - Región Peninsular
 - **Región Insular: P+50%**

Región ayuda		IU (EUR animal elegible) Anual (2023-2027)			
	Peninsular	Planificado	14,46	Mínimo	12,80
				Máximo	42,46
	Insular	Planificado	21,68	Mínimo	19,21
				Máximo	63,68

Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne	Peninsular	15,609945
	Región Insular	23,414917

2. Novedades respecto a la PAC actual.- Ovino y Caprino

► Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra.

□¿Qué es?

- ✓ Titular explotación ganado ovino y caprino para producción leche o mixta → pago anual por cabeza hembra
- ✓ Cada año → **44.680.000 EUROS**

□¿Condiciones?

- ✓ Animal elegible: hembras reproductoras ov/cap (**fechas**, **edad +12 meses****; SITRAN).
- ✓ Umbral hembras elegibles ≥ 30 ovino y ≥ 10 caprino (CCAA adaptarlo si censo menos del 2% del nacional).
- ✓ Explotaciones: REGA OV/CAP tipo “PASTO” o “PROD. Y REPROD.” (leche/mixta).
- ✓ Umbral producción (volumen): litros leche/hembra elegible (≥ 80 L ovino y ≥ 200 L caprino; entregas 1/06(n-1) a 31/05/VD (n-1))
 - **Si no alcanza umbral! cálculo cabezas con dcho a ayuda según relación volumen que tiene / lo que falte para alcanzar umbral ($\geq 50\%$).**

□¿Ayuda?

- ✓ **MAPA:** anualmente importes unitarios según información CCAA
- ✓ Ayuda IU:

- Región Peninsular
- **Región Insular: P+50%**

	Región ayuda		IU (EUR animal elegible) Anual (2023-2027)		
	Peninsular	Planificado	12,49	Mínimo	10,55
				Máximo	30,22
	Insular	Planificado	18,73	Mínimo	15,83
				Máximo	45,33

Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra	Peninsular	16,085230
	Región Insular	24,127845

2. Novedades respecto a la PAC actual.- Ovino y Caprino

- **Ayuda asociada ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a disposición y que pastorean superficies de rastrojeras/barbechos/ restos hortícolas.**

□¿Qué es?

- ✓ Titular explotación ovino y caprino **SIN PASTOS + PASTORE EN R/B/RH** → pago anual por cabeza de hembra
- ✓ Cada año → **20.000.000 EUROS**

□¿Condiciones?

✓Beneficiario:

-  : PROPIOS solicitante declara Ha subvencionables TC/CP sobre las que realizar aprovechamiento R/B/RH en pastoreo.
-  : NO PROPIOS solicitante justifica tener acuerdo/adjudicación para realizar este pastoreo en las Ha declaradas por otro titular.
-  : solicitante declara ≥ 2 Ha subvencionables pastos ó las Ha pastos declarados suponen +3% de su superficie subvencionable declarada.

✓ Animal elegible: hembras reproductoras ov/cap (fechas, **edad +12 meses****; SITRAN).

✓ Explotaciones: REGA OV/CAP tipo “PASTO” o “PROD. Y REPROD.” (carne/leche/mixta).

-  No umbral, pero si **MÁX animales subvencionables/explotación** (N° Ha subvencionables para este pastoreo x 1,2 UGM/Ha).
- Equivalencias UGM en ANEXO RD

□¿Ayuda?

✓ **MAPA:** anualmente importes unitarios según información CCAA

✓Ayuda IU:

- Región Peninsular
- Región Insular: P+50%

	Región ayuda	IU (EUR animal elegible) Anual (2023-2027)			
	Peninsular	Planificado	10,28	Mínimo	2,09
				Máximo	30,23
	Insular	Planificado	15,43	Mínimo	3,89
				Máximo	45,35

Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas	Peninsular	13,629743
	Región Insular	20,444615

Objetivo transversal: formación, asesoramiento, innovación y digitalización

MEDIDAS PAC

1



SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES

Son una herramienta clave para compartir nuevos conocimientos e ideas. Se asesorará sobre aspectos económicos, medioambientales y sociales, ofreciendo información tecnológica y científica actualizada → Se refuerza con contenido más diverso y orientado a la sostenibilidad, la innovación y el uso de tecnología y elementos digitales.

2



REDES PAC

Las REDES PAC, UNA A NIVEL DE LA UE Y OTRA A NIVEL NACIONAL que serán foros de encuentro para acelerar el intercambio de conocimientos, los flujos de conocimientos, la innovación y, sobre todo, la implementación en la práctica.

3



MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN, que incluyen servicios de ASESORAMIENTO.
- COOPERACIÓN → Destaca la implementación de la **ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS**. Su objeto es acelerar la innovación en sector agrario acorde a sus necesidades, mediante la mejora del intercambio y la transferencia de conocimientos desde el ámbito de la investigación al de la aplicación práctica. Los actores principales son los grupos operativos creados por iniciativa propia y formados por, al menos, dos componentes, y podrán ser agricultores, ganaderos, investigadores, asesores, empresas del sector agroalimentario, etc.
- INVERSIONES para la modernización explotaciones agrarias, transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios.

Intervenciones sectoriales

- ▶ **Frutas y Hortalizas** → $\geq 15\%$ del gasto deben destinarse a acciones medioambientales y $\geq 2\%$ a investigación. Asignación financiera media estimada: 377 M€.
- ▶ **Sector del Vino** → $\geq 5\%$ del gasto para cumplir objetivos medioambientales y climáticos. Presupuesto anual: 202,1 M€.
- ▶ **Sector Apícola**: aumento de presupuesto respecto al periodo anterior. Presupuesto anual: 19,1 M€.

Desarrollo rural

DISTRIBUCIÓN FEADER DEL PEPAC (%)

► **Gasto público Total (2023-2027): 8.314,32M€ (5.403M€ FEADER)**

► A nivel presupuestario destacan:

► **COMPROMISOS AGROAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y DE GESTIÓN (1.837M€)**

► Agricultura ecológica: 837M€

► Cultivos sostenibles: 203M€

► **ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES (701M€)**

► **ZONAS CON LIMITACIONES ESPECÍFICAS:** Red Natura 2000 Y Directiva Marco del Agua (60M€)

► **INVERSIONES (3.696M€) —————> 44% OBJETIVOS AMBIENTALES**

► Industria y comercio con objetivos de competitividad (825M€)

► Mejora de competitividad de explotaciones agrarias (734M€)

► **JÓVENES AGRICULTORES (678M€)**

► **COOPERACIÓN (1.065M€)**

► **LEADER (816M€) —————> 10% gasto FEADER (el doble del presupuesto obligado en el Reglamento)**

► AEI-AGRI (Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas) (168M€)

► **ASISTENCIA TÉCNICA (157M€):** Administración y Ejecución de la ayuda conforme al Plan.





Intervenciones de Desarrollo Rural medioambientales y climáticas en Castilla y León

Intervenciones DR en CyL. Cuestiones generales

- **Beneficiarios:**
 - Titulares de explotaciones agrarias debidamente inscritas en el Registro de Explotaciones REA
- **Criterios de selección** (se priorizarán):
 - Red Natura 2000
 - Concentración de superficie en el mismo municipio
 - Zonas de montaña
 - Razas autóctonas
- **Contratos plurianuales:**
 - 5 años
 - No se permite reducir la superficie básica de contrato
 - Se permite el incremento de la superficie básica
 - al menos en un 20% y no más del 50% y siempre ≥ 1 ha
- **Normativa**
 - Bases reguladoras [enlace](#)
 - Convocatoria [enlace](#)

Intervenciones DR en CyL. Cuestiones generales

Cuestiones comunes

- **Procedimiento de solicitud**
 - Solicitud de participación (en un mes desde convocatoria).
 - Habrá nueva convocatoria en 2024
 - Concurrencia competitiva
 - Resolución favorable de la Consejería
 - Formalizar el contrato (en un mes desde notificación de resolución)
 - Si incumples 1 año no pasa nada, si son 2 o más resolución contrato.
 - Solicitar la ayuda cada año
 - En la SU de la PAC
- **Incompatibilidades**
 - Aprovechamiento forrajero pastoreo y Gestión sostenible sup. Forrajeras
 - Cultivos minoritarios y cultivos permanentes en paisajes singulares
 - Agricultura ecológica con el resto excepto apicultura, razas autóctonas y cultivos agroindustriales

Listado de intervenciones

Agrícolas

- Cultivos agroindustriales sostenibles (remolacha)
 - Agroecosistemas extensivos de secano
 - Agricultura ecológica
 - Abonado orgánico
 - Introducción de cultivos minoritarios
 - Cultivos permanentes en paisajes singulares
- [Cultivos sostenibles \(remolacha\)](#)
 - [Agroecosistemas extensivos secano](#)
 - [Agricultura ecológica](#)
 - [Abonado orgánico](#)
 - [Cultivos minoritarios](#)
 - [Cultivos en paisajes singulares](#)

Ganaderas

- Aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino o caprino
 - Gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante
 - Apicultura para la mejora de la biodiversidad
 - Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción
- [Aprovechamiento forrajero extensivo](#)
 - [Gestión sostenible forrajeras](#)
 - [Apicultura](#)
 - [Razas autóctonas](#)

Intervenciones DR en CyL. Agrícolas

- **Requisitos**

- Superficie mínima de contrato: **1 ha**
- Acoger cada año la superficie de contrato **± 20 %**
- **No repetir** remolacha dos años seguidos en la misma superficie
- Incluir un $\geq 20\%$ de sup contrato de **legum, proteag, crucíferas**
- Incluir $\geq 20\%$ de sup de regadío de otros **cultivos de regadío**
- Incorporar al suelo hojas y **restos de cosecha**
 - A más tardar un mes desde arranque
- Sistema de **gestión de agua**
 - Planificado e informatizado
 - Reducción de 4% anual de agua (y 20% al final)
- Sistema de gestión de **fertilizantes**
 - Planificado e informatizado
 - Reducción del 15% al final o implantación de sistemas de abonado innovadores y más eficientes

- **Prima**: 500 €/ha

- **Degresividad:**

- 100% hasta 40 has
- 60% hasta 80 has
- 30% el resto de has



Intervenciones DR en CyL. Agrícolas

- **Requisitos**
 - La superficie elegible es la de herbáceos de **secano incluida en ZEPA**
 - La explotación debe estar al menos en un 75% en ZEPA
 - La superficie de regadío no puede ser >20% del total de la explotación
 - Superficie mínima de contrato: **10 has**
 - Acoger cada año la superficie de contrato **± 20 %**
 - **No** emplear **semillas tratadas** dañinas para la fauna
 - **Dosis de semilla de cereal +20%**
 - mínimos de 180 kg/ha en trigo y cebada y 150 kg en resto de cereales
 - Establecer **linderos** de vegetación espontánea en al menos un 10% de la superficie de contrato, que se mantendrá fija
 - **Recolección** retrasada (según calendario por comarcas)
 - **Superficies mínimas** de cultivos:
 - ≥ 10% de leguminosas (en Villafáfila, alfalfa)
 - ≥ 30% de cereales
 - ≥ 10% de barbechos
- **Prima**: 50 €/ha
 - **Degresividad**:
 - 100% hasta 90 has
 - 60% hasta 180 has
 - 30% el resto de has



Intervenciones DR en CyL. Agrícolas

- **Requisitos**

- Superficie mínima de contrato: 1 ha
- Acoger cada año al menos el 90% de la superficie básica de contrato
- **Parcelas fijas** y sin variar durante el período
- Parcelas de tierra arable con 0,1 ha mínimo
- **Cultivos** elegibles
 - Cultivos aromáticos (lavandín, lavanda y otros)
 - Frutos de cáscara (pictacho, nogal, almendro, avellano)
 - Cultivos microrrizados con Trufa
- Implantar el cultivo (renovación o sustitución) y mantenerlo
- En aromáticas dejar sin cosechar hasta el 1/sep, entre el 5 y el 10% de la superficie de contrato, que será ubicada cada año en zonas distintas.

- **Prima:**

- | | | |
|---------------------------|----------|----------|
| • Cultivos aromáticos | 150 €/ha | |
| • Frutos de cáscara | | 200 €/ha |
| • Microrrizados con Trufa | 250 €/ha | |

- **Degresividad:**

- 100% hasta 60 has
- 60% hasta 120 has
- 30% el resto de has



Intervenciones DR en CyL. Agrícolas

Cultivos permanentes
en paisajes singulares

- **Requisitos**
 - Superficie mínima de contrato: **1 ha**
 - Acoger cada año al menos el 90% de la superficie básica de contrato
 - **Parcelas fijas** y sin variar durante el período
 - Parcelas de secano con 0,1 ha mínimo y >100 pies/ha
 - **Cultivos** elegibles:
 - almendro, vid (en vaso), olivo, castaño e higuera
 - **Superficies** elegibles (deben cumplir al menos una)
 - Terraza o bancal
 - Pendiente $\geq 10\%$
 - Parcelas con al menos 100m/ha de elementos singulares (setos vivos o muros de piedra). A conservar.
 - En municipios de Parques Naturales de CyL
- **Prima:** 100 €/ha
 - **Degresividad:**
 - 100% hasta 60 has
 - 60% hasta 120 has
 - 30% el resto de has



Intervenciones DR en CyL. Agrícolas

Abonado orgánico

- **Requisitos**
 - Superficie mínima de contrato: **10 ha**
 - Realizar abonado orgánico en al menos un **20% de la superficie** agraria de la explotación
 - Realizar cada año un aporte de abonado orgánico en al menos un **20% de la superficie de contrato**, que debe rotarse
 - Al menos 10 Tm/ha
 - Acreditar con **análisis** la composición del abonado (que consiga sustituir al menos el 20% de la fertilización N química al final del contrato)
- **Prima**: 75 €/ha
 - **Degresividad**:
 - 100% hasta 60 has
 - 60% hasta 120 has
 - 30% el resto de has



Intervenciones DR en CyL. Agrícolas

- **Requisitos**
 - **Superficie mínima general:** 2 has
 - **Superficie mínima** de contrato por grupo de cultivo
 - Herbáceos: 5 has en S y 2 has en R
 - Hortícolas: 0,25 has al aire libre y 0,25 has bajo plástico
 - Olivar o viñedo: 1 ha
 - Frutales en S: 1 ha
 - Frutales de pepita o hueso en R: 0,5 has
 - Forrajeras: 5 has
 - Acoger cada año al menos el **90% de la superficie** básica de contrato
 - **Parcelas fijas** y sin variar durante el período
 - **No cultivar las mismas especies** en convencional
 - Sometidas a **control** y **registro** de organismos autorizados
 - Acreditar la **certificación** una vez superada la conversión
 - Acreditar **formación** (titulares nuevos en conversión, al final del período)
 - En pastos permanentes, ser titular de ganadería no intensiva
 - En forrajeras de pastos permanentes, aquellas que se destinen a la alimentación del ganado ecológico de la explotación
 - **Período de conversión** de
 - 2 años en herbáceos y pastos
 - 3 años en perennes



Intervenciones DR en CyL. Agrícolas

- **Primas:**

	conversión (+20%)	mantenimiento
• Herbáceos (S)	250,80	209,00
• Herbáceos (R)	330,00	275,00
• Hortícolas aire libre	420,00	350,00
• Hortícolas plástico	600,00	500,00
• Olivar	369,60	308,00
• Viñedo	316,80	264,00
• Frutales (S)	231,00	192,50
• Frutales pepita (R)	396,00	330,00
• Frutales hueso (R)	501,60	418,00
• Forrajeras	158,40	132,00
- **Factores de corrección:**

• Si el contrato es de toda la explotación:	1,20
• Por suscripción de contratos anteriores:	
• Con un contrato previo	0,80
• Con dos o más contratos previos	0,60
- **Degresividad:**
 - 100% hasta 60 has
 - 60% hasta 120 has
 - 30% el resto de has
- Nota: en caso de diferentes grupos de cultivo (con la misma prima), la degresividad se aplica a cada uno de ellos



Intervenciones DR en CyL. Ganaderas

APROVECHAMIENTO DE PASTOS/RASTROJERAS MEDIANTE PASTOREO CON ANIMALES PROPIOS CON UNA CARGA GANADERA DE ENTRE 1 Y 2 OVEJAS POR HA PASTOREADA A MENOS DE 10 KM DE LA EXPLOTACIÓN (SALVO JUSTIFICACION), EXPLOT. NO INTENSIVA.

SUPERFICIE BAJO CONTRATO:

- Mín: **30 has**, para formalizar contrato
- La menor superficie de las siguientes opciones:
 - Sup. Titular que se acoge a la medida
 - Sup. Resultante de dividir entre 2 el nº de reproductores a 1 de enero del año de convocatoria
- Superficies de pastos y rastrojeras de ordenación común (Adjudicadas por Juntas Agrarias Locales)
- No variar superficie +/- 20%

IMPORTE: 35 €/Ha

- número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 2 entre el número total de animales reproductores -machos y hembras- de las especies ovina o caprina y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras.
- Degresividad:
 - las primeras 60 hectáreas se consideran al 100%,
 - las siguientes 60 hectáreas, al 60%,
 - el resto de hectáreas, al 30%.



Gestión sostenible de superficies
forrajeras pastables y apoyo a los
sistemas tradicionales de pastoreo
transhumante

Intervenciones DR en CyL. Ganaderas

Condiciones:

- Titular de explotación ganadera no intensiva de las especies bovina, ovina, caprina o equinas.
- Superficie elegible será de pastos permanentes (cuyos usos SIGPAC sean “PS”, “PR” ó “PA”) en parcelas que no sean de uso en común (una misma superficie solo aprovechada por el titular)
- No superar la superficie +/-20%.

Compromisos:

- Aprovechamiento efectivo mediante pastoreo de las superficies forrajeras con animales de la propia explotación, al menos 6 meses/año.
- Límites de carga ganadera máxima: 0,75 UGM por hectárea o 1,50 UGM por hectárea y carga ganadera mínima: 0,20 UGM por hectárea (650mm)
- Pastoreo < 10km explotación, salvo justificación.
- Cada año 20% superficie sin pastorear 3 meses indicando parcelas en solicitud y rotando.
- No desparasitar con ivermectina



Gestión sostenible de superficies
forrajeras pastables y apoyo a los
sistemas tradicionales de pastoreo
transhumante

Intervenciones DR en CyL. Ganaderas

- Realizarán al menos tres de las siguientes acciones en las superficies de pastos acogidas:
 - Bebederos que impidan ahogamiento de aves.
 - Eliminar las especies vegetales exóticas invasoras.
 - Acogerse al sistema de alimentación de necrófagas (nº animales AAPP)
 - Plantar 10 árboles/ha (sup. Desarboladas o <60 pies/ha)
 - Alambradas pasarlas a setos verdes con arbustos (25 metros/año).
 - Regenerar pastos con pratenses (5% sup/año → 25% en cinco años)
- Voluntariamente:
 - Transhumancia (+50 km explotación), tres meses pastoreo consecutivos (1UGM/ha)
 - Mastines 1/30 UGM, con mínimo de 2 a partir de las 20 UGM.

IMPORTE: 50 €/ha

- +20% transhumancia ó +50% transhumancia a pie
- +20% mastines.
- Nº máximo has: 1UGM/1ha
- Degresividad:

- las primeras 60 hectáreas se consideran al 100%,
- las siguientes 60 hectáreas, al 60%,
- el resto de hectáreas, al 30%.



Intervenciones DR en CyL. Ganaderas

Anexo UGM (nueva PAC)

Especie	Tramo de edad	UGM/animal
Bovinos	De menos de 1 año	0,400
	De 1 año a menos de 2 años	0,700
	Machos, de 2 años o más	1,000
	Novillas, de 2 años o más	0,800
	Vacas de aptitud láctea, de 2 años o más	1,000
	Otras vacas, de 2 años o más	0,800
Ovinos y caprinos		0,100
Equinos		0,800
Porcinos	Lechones > 20 kg de peso vivo	0,027
	Cerdas de cría > 50 kg	0,500
	Otros cerdos	0,300
Aves		0,014



Intervenciones DR en CyL. Ganaderas

Condiciones

- Titular explotación apícola CyL
- No variar +/- 20% nº colmenas bajo contrato.

Compromisos:

- Mínimo 150 colmenas registradas a 1 de enero
- <100 colmenas/asentamiento.
- Mantener asentamientos al menos 5 meses consecutivos en CyL (entre 01/04 y 30/11)
- Distancias entre asentamientos acogidos a intervención:
 - >50 colmenas a >1000 metros de otros asentamientos acogidos.
 - <49 colmenas a >750 metros de otros asentamientos acogidos.

IMPORTE: 22€/colmena

- Relación de 2 hectáreas/colmena
 - Degresividad:
 - 150 colmenas al 100%
 - Sigüientes 150 al 60%
 - El resto al 30%



Mantenimiento de razas autóctonas
puras en peligro de extinción

Intervenciones DR en CyL. Ganaderas

Condiciones

- vacuno, ovino, caprino, équidos, aves y porcino.
- razas amenazadas o clasificadas en peligro de extinción
- Variación +/- 20% animales.

Compromisos:

- Animales inscritos registro y LGR entre 1 ene-30sep año SU.
- Razas: Anexo VI
- Obligación notificar bajas y modificaciones animales
- Último año contrato mismo nº animales (si no pierde ayuda último año).

IMPORTE: 140€/UGM

- +20% si incrementa 20% nº animales en contrato.



Intervenciones DR en CyL.

Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones

- **Normativa:** Orden de Solicitud Única PAC 2023 en CyL
- **Requisitos**
 - Ser agricultor activo no pluriactivo ($\geq 50\%$ de rentas de actividad agraria)
 - Superficie mínima de contrato: **3 ha**
 - Acoger cada año la superficie de contrato $\pm 10 \%$
 - Explotación total o parcialmente en **zonas** con limitaciones
 - Superficies de **cultivo y de pastos** para animales propios
- **Prima:**

• Zonas de montaña	120 €/ha
• Zonas diferentes de montaña	60 €/ha
• Zonas con limitaciones específicas	150 €/ha
• Agricultores pluriactivos	0 €
• Forrajeras de ordenación común: coeficiente 0,15	
• Superficies de regadío: máximo	10 has
- **Degresividad:**
 - 100% hasta 10 has
 - 60% las siguientes 20 has
 - 30% las siguientes 30 has
 - 0% a partir de 60 has

Cuaderno de explotación

- **Cuaderno de explotación**
 - Desde 2012
 - Zonas vulnerables por N
 - 2023. Ecorregímenes PAC en regadío
- **Cuaderno DIGITAL de explotación (CUE)**
 - Conexión con REACyL y SIEX
 - Voluntario desde 1/1/2024
 - Obligatorio desde 1/9/2024 para las explotaciones “grandes”
 - Resto obligado desde 1/9/2025
 - Aplicaciones públicas y/o comerciales
 - Herramienta de fertilización: Sativum (Itacyl)

Situación. Formación. Sondeo

Cuaderno de explotación

Cuaderno digital de explotación (1)

Nuevas exenciones

- Explotaciones que cuenten con una superficie CP + TC menor o igual a 5 hectáreas, siempre y cuando tengan una superficie de regadío menor o igual a 1 hectárea
- Invernaderos de menos de 1.000 m².
- Dispongan únicamente de superficie de pastos, siempre que no realicen aplicaciones de fertilizantes en dichas superficies.

No obstante, dichas explotaciones pueden optar por utilizar el cuaderno digital voluntariamente o bien mantener los registros en papel que determina la normativa sectorial, a disposición de la autoridad competente.

Cuaderno de explotación

Cuaderno digital de explotación (2)

Se pospone la entrada en vigor (efectos retroactivos)

A partir del **1 de septiembre de 2024**, el cuaderno de explotación digital será obligatorio para las explotaciones que:

- Cuenten con una superficie total, sumando la superficie de tierras de cultivo y de cultivos permanentes, superior a 30 hectáreas; o
- Sobre el total de su superficie de tierras de cultivo y de cultivos permanentes, tengan más 5 hectáreas de regadío.
- Dispongan de cultivos bajo invernadero de más de 1.000 m².

Adicionalmente, a partir del 1 de septiembre de 2024, en el caso de productos fitosanitarios cuyo empleo se realice al amparo de una autorización excepcional concedida por el MAPA, solo podrán utilizarse si el agricultor realiza las anotaciones en un cuaderno de explotación digital.

El resto a partir del 1 de septiembre de 2025.

Cuaderno de explotación

Cuaderno digital de explotación (3)

Se fomenta el uso voluntario a partir del 1 de enero de 2024

- Concesión de ayudas específicas para promover la implantación del cuaderno digital a través del Real Decreto por que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de transferencia de conocimientos y actividades de formación e información y servicios de asesoramiento, destinadas al sector agroalimentario y forestal en el marco del PEPAC.
- En las ayudas promovidas por el MAPA, se podrá priorizar o incrementar los importes cuando los beneficiarios hagan uso del cuaderno de explotación digital de manera voluntaria.
- El MAPA llevará a cabo convenios con las entidades colaboradoras para promover el uso voluntario del cuaderno de explotación digital.
- El MAPA promoverá acciones de formación para contribuir al empleo del cuaderno digital e impulsará a que las autoridades competentes de las comunidades autónomas realicen acciones del mismo tipo.
- En las solicitudes de ayuda de la PAC, los beneficiarios que empleen el cuaderno de explotación digital de manera voluntaria estarán sometidos a menos controles y, en el caso de aplicarse penalizaciones, éstas serán más reducidas.

Cuaderno de explotación

Cuaderno digital de explotación (4)

Se fomenta el uso voluntario a partir del 1 de enero de 2024

- Con respecto a la fertilización, los agricultores que hagan uso voluntario del cuaderno de explotación digital con anterioridad a su empleo obligatorio:
 - Podrán hacer uso de una herramienta digital de fertilización, con la que podrán dar cumplimiento a la obligación de disponer de un asesor de fertilización para cumplimentar el plan de abonado.
 - Estarán eximidos de la obligación de establecer medidas de mitigación ligadas al uso de urea .
 - Podrán superar las tolerancias de nitrógeno y/o de fósforo si se cumplen el resto de los requisitos.



Más información

Web del FEGA <https://www.fega.gob.es/es/pepac-2023-2027>

Consultas al MAPA consultasPAC@fega.es

Enlace a Ley y Reales Decretos

Ley 30/2022, por la que se regulan el sistema de gestión de la PAC y otras materias conexas.

[PDF \(BOE-A-2022-22127 - 54 págs. - 523 KB\)](#)

RD derechos ABRS <https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23045.pdf>

RD gobernanza <https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23046.pdf>

RD de intervenciones del plan estratégico, requisitos comunes y solicitud única:
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23048.pdf>

RD de condicionalidad reforzada:
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23049.pdf>

RD de gestión y control de las intervenciones:
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23047.pdf>

RD del SIEX:
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23054.pdf>

RD de nutrición sostenible de los suelos
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23052.pdf>

RD de uso sostenible de los productos fitosanitarios
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23051.pdf>

Más información

Portal PAC CyL <https://pac.jcyl.es/web/es/oficina-virtual.html>

Consultas Consejería ayudas.agricolas@jcyl.es

Informática

012

Normativa específica 2024

RD 1177/2023 <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-26460>

RD 92/2024 <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-1308>

Orden de 29 de enero de 2024 (PAC 2024).

<https://bocyl.jcyl.es/boletines/2024/01/31/pdf/BOCYL-D-31012024-16.pdf>

Orden AGR/1488/2023 (Condicionalidad PAC 2024)

<https://bocyl.jcyl.es/boletines/2024/01/02/pdf/BOCYL-D-02012024-12.pdf>



URACYL

*Unión Regional de
Cooperativas Agroalimentarias
de Castilla y León*